



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 1 de 72

DE: CBDIAN

FECHA: 17 abril de 2026

PARA: Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Nº. Interno:

E-0161

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, Comando de Infantería de Marina a través del el Señor Comandante Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional, en desarrollo de su función constitucional, tiene como misión contribuir a la defensa de la Nación mediante el empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de garantizar la soberanía, la integridad territorial, el orden constitucional y la protección de los intereses de los colombianos.

En cumplimiento de dicha misión, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" asume la responsabilidad de adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, operativas y logísticas de las unidades adscritas, asegurando así el sostenimiento de las capacidades estratégicas de la Institución. Lo anterior se articula con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional orientados a fortalecer la presencia integral del Estado en los territorios y espacios marítimos, contribuyendo a la consolidación de escenarios de seguridad, estabilidad y construcción de paz.

En el actual contexto de seguridad, caracterizado por la persistencia de amenazas provenientes de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales Organizados, tales como el ELN, las disidencias de las FARC y el Clan del Golfo, entre otros, la Armada de Colombia ha estructurado líneas de acción conjuntas con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes, con el fin de contrarrestar actividades ilícitas, apoyar la atención de emergencias derivadas de desastres naturales y generar condiciones que favorezcan el desarrollo económico y social del país, siempre en estricto cumplimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El Comando de Infantería de Marina, a través del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN), tiene la responsabilidad de comandar, controlar, organizar y disponer del talento humano, material, equipos especiales y recursos financieros de sus Unidades Fundamentales, con el propósito de brindar apoyo logístico y de ingeniería anfibia. Su labor garantiza la movilidad, contramovilidad y supervivencia de las tropas de la Armada Nacional mediante la acción de sus compañías especializadas:

- Compañía de Desminado Humanitario (CDEH)
- Compañías de Explosivos y Desminado (CEXD)
- Compañía de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRDE)
- Compañía de Construcciones Navales (CCONA)

En los últimos años, la Armada de Colombia ha logrado importantes resultados operacionales mediante la desarticulación de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Armados Organizados Residuales (GAO-r), carteles del narcotráfico y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) que amenazan la seguridad nacional.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 2 de 72

Las capacidades de la Armada se proyectan hacia la adaptación a escenarios contemporáneos y futuros, fortaleciendo las capacidades anfibas en zonas costeras y desarrollando tareas duales orientadas tanto a la defensa de intereses estratégicos como a operaciones militares que neutralicen amenazas transnacionales.

Asimismo, la Institución ejecuta operaciones de paz, asistencia humanitaria y desminado humanitario, contribuyendo de manera significativa al posacuerdo y a la consolidación de la paz en Colombia.

El presente estudio tiene como finalidad la adquisición de equipos de detección electrónica (detectores de metales) y materiales de protección y seguridad destinados a las operaciones de los Equipos de Explosivos y Desminado (EXDE).

Estos elementos incluyen:

Detectores de metales de alta sensibilidad para la búsqueda, detección y localización de artefactos explosivos con bajo contenido metálico.

- DETECTOR METALES
- EQUIPO PERA Y CUERDA
- PORTA DETONADOR
- EXPLOSOR
- PINZA
- PIERNERA
- CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN EOD
- CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DESHU
- PROTECTOR FACIAL

El objetivo de esta adquisición es garantizar la seguridad e integridad física del personal de las Compañía de Desminado Humanitario (CDEH) y Compañías de Explosivos y Desminado (CEXD), asegurando su eficacia operativa y reduciendo los riesgos asociados a la manipulación de artefactos explosivos en áreas rurales del territorio nacional.

1. ANTECEDENTES

En el marco del compromiso con la descontaminación del territorio nacional, la Armada de Colombia, mediante los Equipos EXDE, ha contribuido significativamente al proceso de Desminado Humanitario.

Gracias a estas operaciones, tres municipios del departamento de Sucre (Corozal, Sincelejo y Palmitos) fueron declarados libres de sospecha de minas antipersonal, despejando un total de 61.254 m² de terreno contaminado.

En paralelo, se ha fortalecido la lucha contra la extracción ilegal de minerales, protegiendo importantes afluentes fluviales como los ríos Magdalena, Cauca, Atrato, Timbiquí, Putumayo y Caquetá, logrando:

- 65 capturas,
- 233 dragas y 59 maquinarias pesadas incautadas, y
- 28 minas ilegales desmanteladas.

(Fuente: Plan de Desarrollo Naval 2042)



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 3 de 72

2. NECESIDADES INSTITUCIONAL

El Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN) requiere la adquisición de nuevos equipos y material de protección para sus equipos EXDE y DEH, debido al desgaste y obsolescencia del material actual.

El personal de Oficiales, suboficiales e Infantería de Marina profesionales enfrenta riesgos elevados durante la neutralización de artefactos explosivos, empleando equipos que han superado su vida útil, lo que incrementa la vulnerabilidad ante ataques o accidentes durante operaciones contra los GAO y GAO-R.

Esta situación compromete directamente la integridad física y la capacidad operativa del personal antiexplosivos, pudiendo derivar en lesiones graves o fatales, tales como quemaduras de tercer grado, amputaciones o pérdida de la vida.

Desde el año 2004, la Infantería de Marina ha desarrollado capacidades antiexplosivas especializadas (EXDE); Por tanto, es imperativo dotar al personal con equipos modernos y tecnológicos que garanticen su seguridad y permitan una intervención eficaz ante amenazas terroristas, la falta de equipos actualizados reduce la capacidad de respuesta y compromete la eficacia de las operaciones de apoyo antiexplosivos de las unidades tácticas de la Armada Nacional.

Los GAO y GAO-r a lo largo del conflicto armado en Colombia han utilizado como un método de guerra el uso indiscriminado de Artefactos Explosivos que han generado mutilaciones y muerte a la tropa por esta razón la Infantería de Marina generó unas capacidades desde el año 2004 con material y equipo especial antiexplosivos para contrarrestar estas acciones terroristas mediante la utilización de los Equipos de Explosivos (EXDE) y Grupos Antiexplosivos Urbano (GAUR) que le han permitido disminuir la afectación a la tropa ***sí embargo desde ese año no se volvió a generar una adquisición de material y equipo antiexplosivos por lo que actualmente ese material ya cumplió su vida útil y se hace imperioso adquirir nuevos equipos antiexplosivos con nuevas y modernas tecnologías que le permitan garantizar la vida e integridad del personal Técnico en Explosivos durante el desarrollo de las operaciones de apoyo antiexplosivos a las unidades tácticas de las unidades operativas menores.***

Por las razones expuestas, se considera prioritaria la adquisición de material y equipo antiexplosivo moderno, que brinde protección integral al personal EXDE y DEH, fortalezca las capacidades institucionales de respuesta y minimice los riesgos operacionales frente a las amenazas representadas por los GAO y GAO-R.

Esta inversión contribuye directamente a la preservación de la vida del personal, al éxito de las misiones encomendadas y al cumplimiento de la misión constitucional de la Armada Nacional.

Por lo anterior, se requiere la adquisición del equipo y el material antiexplosivos, puesto que se está trabajando con equipos que por el tiempo y el uso han sufrido un desgaste y ya no ofrecen las mismas garantías durante su uso generando riesgo para la vida e integridad física del técnico antiexplosivos, adicionalmente disminuye la capacidad de intervención antiexplosivos de los equipos de Explosivos y Desminado (EXDE) y Compañía de Desminado Humanitario (CDEH) en el momento de contrarrestar acciones terroristas de los GAO y GAO-R que emplean artefactos explosivos durante sus acciones terroristas.

A demás, es necesario adquirir material de protección y seguridad para el personal de los Equipos de Explosivos y Desminados EXDE que minimice la afectación por fragmentos en los órganos vitales (cerebro, corazón, riñones, hígado y pulmones) como lo son: gafas anti fragmentación, herramientas de cebado y demoliciones que permita manipular e intervenir de forma segura los artefactos explosivos; cabe resaltar que los equipos de Explosivos y Desminado (EXDE) son de vital importancia durante los apoyos antiexplosivos para el desarrollo de operaciones militares de las unidades tácticas porque permiten una efectiva y oportuna capacidad de reacción que permita contrarrestar la presencia de artefactos explosivos en la jurisdicción asignada evitando afectaciones a las unidades militares de la Infantería de Marina o población civil por parte de GAO y GAO-r.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 4 de 72

Este material de protección y seguridad para el personal de los Equipos de Explosivos y Desminados (EXDE) permitirán preservar la integridad física de los Técnicos en Explosivos, toda vez que estos GAO y GAO-R continúan realizando acciones terroristas mediante la utilización de Artefactos Explosivos en contra de las unidades militares para contrarrestar las operaciones ofensivas que afectan las economías ilícitas como el narcotráfico, minería ilegal y el contrabando con las cuales financian su actuar delictivo.

En concordancia con lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de las diferentes labores establecidas se requiere la ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL, razón por la cual el Comando de Infantería de Marina a través del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN), establece el siguiente proceso con los más altos estándares exigidos de idoneidad en la presentación del proyecto y la consecución de calidad de los bienes con fines para contribución de la seguridad y defensa de la nación.

Acuerdo al análisis de los precios de las cotizaciones, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL EN DETECCIÓN DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL corresponde a NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 980.962.500,00), IVA incluido y demás erogaciones que correspondan. Presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 39926 del 11 de enero del 2026. Satisfaciendo la necesidad en un 50%, quedando una necesidad de un 50% para la presente vigencia.

Nº	OBJETO	VALOR	CDP
01	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL EN DETECCIÓN DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL	\$ 980.962.500	No. 39926

Finalmente, con la aprobación de este proyecto, la Infantería de Marina no solo recuperara sus capacidades operacionales sino también contribuirá a contrarrestar atentados terroristas por parte de los GAO y GAO-r que confinan a la población civil y afectan al medio ambiente con los ataques a la infraestructura crítica del país como son los oleoductos de las petroleras, sino que también aportará al impulso de los programas y metas establecidas por el gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo en las zonas con mayor dificultad de conexión e infraestructura del país que sufren el flagelo de los Artefactos Explosivos.

La adquisición de los bienes descritos está destinada para el apoyo de las unidades tácticas para la búsqueda, detección, ubicación y destrucción de artefactos explosivos, en pro de la protección del personal que adelanta las operaciones militares, con altos niveles de exigencia, complejidad y seguridad, es por esto que acuerdo el Manual de Explosivos y Desminado para Operaciones del Componente Anfibio de Infantería de Marina estos equipos son utilizados por un miembros de la institución especializados en el uso del detector metales, quienes deben responder por la búsqueda electrónica de posibles artefactos en un áreas peligrosas. Su utilización en el ámbito militar, es para la detección de minas terrestres, mina antipersonal y cualquier otro explosivo que contenga metal bajo el terreno en el área rural.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 5 de 72

UNIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
BDIAN	DETECTOR METALES	70	25	45	36
	EQUIPO PERA Y CUERDA	30	32	2	107
	PORTADETONADOR	30	21	9	70
	EXPLOSOR	30	0	30	0
	PINZA	30	12	18	40
	PIERNERA	30	28	2	93
	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN EOD	70	74	4	106
	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DESHU	30	0	30	0
	PROTECTOR FACIAL	30	0	30	0

De igual forma la Armada Nacional con el fin de modernizar los medios para fortalecer las capacidades de despliegue y acciones de apoyo a fin de contribuir de la seguridad de todas las unidades tácticas desplegadas a lo largo del territorio nacional además del fortalecimiento de la protección para la población civil, una vez calculado el déficit de porcentajes de equipos y con el fin de cerrar las brechas institucionales, efectúa la asignación de recursos teniendo en cuenta que el proyecto tiene como horizonte un desarrollo año tras año, lo que conlleva a la necesidad de tener unos equipos EXDE con unas capacidades y habilidades operacionales fortalecidas, dotadas y robustas de un sistema con equipos de última generación para atender las misiones que requieran cada una de las áreas jurisdiccionales de la Armada Nacional y que aporten al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional.

De no llevarse a cabo la adquisición de los equipos y el materiales objeto del presente proceso, se limitaría el desarrollo de las operaciones, toda vez que estos elementos son indispensables para el desarrollo de las actividades de desminado operacional, pero sobre todo son elementos enfocados a la preservación de la vida de los tripulantes, así mismo, son óptimos para desempeñar una función específica dentro del actividades de desminado operacional en la regiones a nivel nacional, lo que conlleva a consolidar los territorios como libres de artefactos improvisados que afectan a las poblaciones. Es primordial la adquisición de los elementos para el fortalecimiento de los equipos de explosivos y desminado de la Armada Nacional, que le permitan desarrollar su función en los territorios garantizando la vida y seguridad de la población civil y la de las propias tropas.

El Comando de Infantería de Marina a través, adelantó los requerimientos presupuestales, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, los cuales fueron distribuidos así:

Vigencia: 2026. Como respaldo presupuestal al presente proceso, se generó en el CDP No. 39926 de 11 de enero de 2026, hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 980.962.500,00), IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 6 de 72

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL EN DETECCIÓN DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio previo.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en el Almacén General de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", en la ciudad de BOGOTÁ, ubicada en la Carrera 65 N° 14-91, Zona Industrial Puente Aranda, previa coordinación con Supervisor del Contrato, Almacenista y la Sección de Normas Técnicas (Normalización BNL06), en el siguiente horario lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre del 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía y previa expedición del registro presupuestal.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, **el cronograma detallado para la entrega de los bienes y fechas exactas del cumplimiento de las pruebas y protocolos de ensayos de los bienes objeto del contrato.**

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el supervisor del contrato puede establecer un plazo para la entrega de los bienes en días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos.

2.4. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" Especificaciones Técnicas – del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Suministro de bienes.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el ANEXO "A" del presente documento.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

ELEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
DETECTOR DE METALES	46150000	46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
PORTA DETONADOR	46150000	46151600	EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
PINZA	46180000	46181800	HERRAMIENTA DE CORTE ENGARZADO Y PUNZONES
EQUIPO PERA Y CUERDA	27110000	27111500	HERRAMIENTA DE CORTE ENGARZADO Y PUNZONES
PIERNERA	53121600	53121603	MORRALES
CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN EOD	46181500	46181507	CHALECO DE SEGURIDAD
CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DEHU	46181500	46181507	CHALECO DE SEGURIDAD
EXPLOSOR	46150000	46151600	EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
PROTECTOR FACIAL	46180000	46181800	Seguridad y protección persona



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 7 de 72

2.8. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL EN DETECCIÓN DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL"**, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

ACUERDOS MARCO VIGENTES (COLOMBIA 2026)

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

Leer más

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Leer más

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Leer más

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Leer más

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Leer más

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Leer más

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Leer más



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 8 de 72

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

 Leer más

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

 Leer más

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

 Leer más

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

 Leer más

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

 Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

 Leer más

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que los bienes objeto del presente proceso contractual no se encuentran incluidos dentro de ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, razón por la cual procede adelantar el proceso de selección bajo la modalidad correspondiente, conforme al Decreto 1082 de 2015.

2.9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Comando de Infantería de Marina a través del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN) de la Armada de Colombia, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 9 de 72

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 Modalidad de selección

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, y el procedimiento reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La citada disposición establece que procede la selección abreviada cuando el valor del contrato no excede la menor cuantía determinada para la entidad estatal en la respectiva vigencia fiscal. En el presente caso, el presupuesto oficial definido en el estudio previo se encuentra dentro de dicho umbral, circunstancia que habilita jurídicamente esta modalidad.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye un procedimiento reglado que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la publicidad del proceso a través de SECOP II y la comparación objetiva de propuestas, asegurando el cumplimiento del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 Coherencia de la modalidad con la naturaleza del objeto

El objeto contractual corresponde al servicio de blindaje nivel III para vehículos del parque automotor que integran esquemas de seguridad del personal militar y oficiales de insignia de la Armada Nacional. Se trata de una prestación técnica especializada que involucra adecuaciones estructurales, instalación de materiales balísticos certificados, control de calidad y garantía sobre la intervención realizada.

Desde la perspectiva jurídica, este objeto:

No encuadra en las causales taxativas de contratación directa previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

No corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización susceptibles de subasta inversa, pues la prestación no se limita al suministro de un bien estandarizado, sino que implica un proceso técnico integral cuya evaluación requiere ponderación de aspectos técnicos y económicos.

En consecuencia, la modalidad seleccionada resulta proporcional y jurídicamente adecuada frente a la naturaleza del contrato y su cuantía.

3.3 Principio de planeación y debida escogencia de la modalidad

En cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó previamente:

La determinación clara de la necesidad institucional.

El análisis del sector económico.

La estimación del valor del contrato.

La identificación, tipificación y asignación de riesgos.

La definición de criterios objetivos de evaluación.

La modalidad escogida guarda correspondencia con el valor estimado del contrato y con la estructura técnica del objeto, evitando la aplicación indebida de procedimientos más restrictivos o menos garantistas.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 10 de 72

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El Comando de Infantería de Marina a través del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN) adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO.

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, el Comando de Infantería de Marina a través del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN) incluye el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales

(https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 11 de 72

contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose como datos históricos se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR	OBJETO
2024	No.0178-ARC-CBNL06-2024	\$879.076.900	Adq de detectores de metales, elementos y/o accesorios para los equipos (EXDE) de la Armada Nacional.
2021	No. 1-251-2021 CCOES	\$2.208.910.46 1	Adq. Armamento, accesorios y equipo especial CCOES.
2013	No. 1361 JEFATURA INGENIEROS MILITARES – EJC-2013	\$229.500.000	Adq. detectores de mátales BDH.
2012	N° 909 JEFATURA INGENIEROS MILITARES – EJC-2012	\$2.323.008.000	Adq. Equipo antiexplosivos (detector de metales).

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados **ANEXO “D”**.

- PERSPECTIVA LEGAL:** Los elementos a adquirir están bajo el “Manual de Explosivos y Desminado para Operaciones del Componente Anfibio de Infantería de Marina” para uso exclusivo de las fuerzas militares, así mismo hacen parte como elementos de protección y seguridad en el desarrollo de las operaciones militares.
- PERSPECTIVA COMERCIAL:** Actualmente existe en el mercado la oferta y la demanda de estos elementos, lo que permite adquirirlos bajo los parámetros legales y comerciales.
- PERSPECTIVA FINANCIERA:** La entidad contratante cuenta con los recursos disponibles para la compra de los elementos requeridos, toda vez que en el país se cuenta con importadores y distribuidores de estos elementos, los cuales son asequibles por la entidad.
- PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Los elementos a adquirir, están contemplados dentro del libro “Manual de Explosivos y Desminado para Operaciones del Componente Anfibio de Infantería de Marina” para el desarrollo de las operaciones, cuyo pronóstico es brindar los medios de seguridad y protección a las tropas. En el mercado colombiano se cuenta con innumerables empresas que importan, distribuyen y comercializan este tipo de material. El tamaño de su organización es amplio pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo los mismos productos. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o una persona jurídica, comerciante y/o fabricante.

Así las cosas, se requiere agotar todas las gestiones administrativas de austeridad en el gasto para que los recursos



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 12 de 72

cubran los requerimientos de la mejor manera posible y de esta manera, cubrir las eventualidades que se puedan presentar.

NOTA 1: EXENCIÓN IVA: Acuerdo Decreto 695 del 8 de marzo de 1983, modificado por el Decreto 3000 de 2005 Por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el artículo 17 del Decreto-ley 2368 de 1974 el cual dispone que no causan impuestos sobre las ventas las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, los bienes a adquirir mediante el presente proceso se encuentran Excluidos de IVA considerando el artículo 1 del referido Decreto el cual a la letra preceptúa:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

"...6. *Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo*".

"...9. *Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos*.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el IVA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BNL06, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: Con el fin de satisfacer la necesidad de adquirir de adquirir los detectores de metales, material de protección y seguridad para los equipos de Explosivos y Desminado (EXDE) Y (DESHU), se realizó una asignación presupuestal con recursos de inversión vigencia 2026, para lo cual cuenta con la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 13 de 72

PESOS M/CTE (\$ 980.962.500,00), IVA incluido y demás erogaciones que corresponda. Presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 39926 del 11 de enero del 2026

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por, **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 980.962.500,00)**, IVA incluido.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTADO EN
39926	C	CIMAR	1502	0100	34	10	CSF	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR	\$980.962.500	\$980.962.500

3.9 FORMA DE PAGO: La BNL06 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO TOTAL**, contra entrega de los bienes objeto del contrato, una vez recibidos los bienes entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y el almacenista y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda)



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 14 de 72

allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige para fiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **UNIDAD DELEGATARIA** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el **CONTRATISTA**, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

CLAUSULA NO CAUSACIÓN DEL IVA: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016,



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 15 de 72

(en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remititorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

VoBo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	44,75 Puntos
Ponderación Económica	45 puntos
Protección a la Industria Nacional	10 puntos
Apoyo emprendimiento de mujeres. DCTO 1860 de 2021	0,25 puntos
Total	100 puntos

Nota: El puntaje adicional de productor Nacional se aplica sobre la sumatoria del puntaje obtenido del factor económico y técnico.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 16 de 72

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística N° 06, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.
- **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.
 - b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.
 - c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 17 de 72

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito." Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que, al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

- **Compromiso Anticorrupción:** diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación:** la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 18 **de** 72

ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página **19** de **72**

consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ"

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

NOTA 3. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ".

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 20 de 72

SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 21 de 72

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 22 de 72

facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.
 2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídico).
 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **Garantía de Seriedad de la oferta.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1

Valor Asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ",



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 23 de 72

podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 24 de 72

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

NOTA 2: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 25 de 72

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará mediante la certificación de paz y salvo expedida por el propietario y/o revisor fiscal o contador público, junto con la planilla de pago de los aportes del propietario y sus trabajadores correspondiente al último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará mediante la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda. Además, se deberá presentar la planilla de pago de los aportes del propietario y de sus trabajadores correspondientes al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

- **Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.
- **Multas y Sanciones:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.
- **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.
- De conformidad a la ley 2097 del 2021 el oferente personal natural y/o jurídica (representante legal de la persona jurídica) deberá presentar certificado emitido por el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), en el cual manifieste que no se encuentra dentro del registro de deudores morosos, con un plazo de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados

- Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador jurídico de la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 26 de 72

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sqrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)" No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema. Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 27 de 72

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto oficial o una suma superior del presente proceso cumpliendo para el código solicitado en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas descrito a continuación

ELEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
DETECTOR DE METALES	46150000	46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
PORTADETONADOR	46150000	46151600	EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
PINZA	46180000	46181800	HERRAMIENTA DE CORTE ENGARZADO Y PUNZONES
EQUIPO PERA Y CUERDA	27110000	27111500	HERRAMIENTA DE CORTE ENGARZADO Y PUNZONES
PIERNERA	53121600	53121603	MORRALES
CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN EOD	46181500	46181507	CHALECO DE SEGURIDAD
CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DEHU	46181500	46181507	CHALECO DE SEGURIDAD
EXPLOSOR	46150000	46151600	EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
PROTECTOR FACIAL	46180000	46181800	Seguridad y protección persona

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 28 de 72

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (44.75) PUNTOS: Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo cien (44.75) puntos, por cada grupo, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ITEM	PONDERABLES	PUNTAJE
1	Brindar una capacitación por parte de un técnico de la fábrica que produce los detectores de metales a mínimo 10 PERSONAS con intensidad horaria mínima de VEINTICUATRO (24) horas , con su respectivos certificados y kit de herramientas para mantenimiento de I Nivel. Se debe realizar en el Centro Internacional de Entrenamiento Anfibio – Coveñas, Sucre. La capacitación será teórico - práctica sobre el manejo del detector de metales y su software	44.75
TOTAL		44.75

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.3. PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas por ende el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el establecido en el pliego de condiciones que establezca para tal fin la base naval logística N° 06 ARC Bogotá.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 72

ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
Oferentes con ítems de utilización de bienes y/o servicio colombianos o trato nacional de conformidad con el formulario respectivo	10 PUNTOS

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

¿Cuándo un bien es nacional? Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

4.4 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	0,25



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 30 de 72

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

4.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística No. 06 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo correspondiente del presente estudio previo.

4.5.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar y consignar el valor de su oferta económica de forma TOTAL, dentro de la plataforma SECOP II. DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor total promedio previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, ***EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE SU PROPUESTA***



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 31 de 72

ECONÓMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR ÍTEM PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, COMO REQUISITO PARA NO SER RECHAZADA LA OFERTA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 6 ARC "Bogotá", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

NOTA: Los oferentes al momento de presentar su oferta económica, no pueden superar el valor por ítem promedio, establecido dentro del estudio de mercado realizado por la BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 6 ARC "Bogotá", puesto que si el mismo será causal de rechazo de la oferta.

VALIDEZ DE LA OFERTA: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

4.5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo CUARENTA Y CINCO (45) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X _____) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	45

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública **-SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 32 de 72

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica descrita en SECOP.
- Teniendo en cuenta guía para manejos de ofertas artificialmente bajas procesos de contratación G-MOAB-01 y con el fin de evitar la presentación ofertas artificialmente bajas que no permitan garantizar la correcta evaluación de las propuestas de los distintos oferentes, se determinará un valor mínimo aceptable el cual será hasta el 20% del promedio del estudio de mercado. Las ofertas que se encuentren con igual o mayor porcentaje serán analizadas como ofertas artificialmente bajas.

4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: De conformidad con el artículo 58 de la ley No. 2195 del 18 de enero del 2022, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" procederá a reducir puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera:

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. *La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARÁGRAFO 2. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

4.7. VERIFICACIÓN FINANCIERA Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2025, siempre y cuando este último se encuentre debidamente registrado en el RUP y en firme**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 33 de 72

el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

A. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

Razón Corriente igual o superior a 1,69	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,69	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total sobre Activo Total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 34 de 72

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 54%	Habilita
Superior al 54%	No habilita

RAZONES DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	Habilita
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 2.64	Habilita
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 2.64	No Habilita
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 35 de 72

recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 18%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 18%	No habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional/ Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 36 de 72

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el proceso de Contratación".

4.7.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

1. Capacidad Financiera acuerdo Anexo respectivo.
2. Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
3. Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo respectivo.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que correspondes.
6. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 37 de 72

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo (E) del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 38 de 72

1. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA TODOS LOS OFERENTES)

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, párrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 39 de 72

cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al treinta (30) % del valor total del contrato vigente durante el plazo de ejecución y un (01) año más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor Equivalente al treinta por ciento (30) % del valor total del Contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (01) año más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Equivalente al treinta (30 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia del plazo de ejecución y un (01) año posteriores al lapso de ejecución.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

NOTAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*Garantía del OFERENTE plural*” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas:

Tiempos específicos de la Garantía técnica será los siguientes:

Adquisición de Detectores de Metales: Mínimo de dos (02) años para el sistema de detección electrónica y de protección antiexplosivos para los equipos EXDE, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 40 de 72

para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Los accesorios, material y equipo de protección y seguridad para el personal de los equipos EXDE (EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL LAPSO QUE OFERTA EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA: En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 5. Suscribir el acta de Liquidación. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que este cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada tres (3) meses durante la garantía vigente. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir los bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, se repetirá contra los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 41 de 72

el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **5.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **6.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **10.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio del mismo dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de entrega del bien objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **14.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16. CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **17. Ponderables (cuando aplique):** El contratista se compromete a entregar la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada en un periodo no superior al plazo de ejecución del contrato. **18.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **19.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1.** El CONTRATISTA deberá contar con soporte técnico en Colombia, instalaciones físicas con capacidad de mantenimientos preventivos. Deberá contar con mínimo un (1) técnico calificado e idóneo, con atención de manera permanente en Colombia, dicho soporte deberá estar garantizado y certificado también por la casa fabricante. **2.** El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, el cronograma de entrega de los bienes, estableciendo las fechas en las cuales cumplirá las diferentes entregas del desarrollo técnico. **3.** El protocolo de pruebas del material adquirir para los equipos EXDE solamente se aplicará al **GRUPO I (DETECTORES DE METALES)**. El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar el protocolo de pruebas asumiendo sus gastos de viáticos en las instalaciones del Centro Internacional de Entrenamiento Anfibia (CIEAN) en Coveñas-Sucre, en un periodo máximo de (05) días hábiles, las respectivas pruebas se desarrollarán acuerdo Anexo "J". EL CONTRATISTA deberá suministrar los manuales técnicos de mantenimiento, operación y manipulación de los BIENES en el idioma español y también tres (03) copias del mismo. **6.** EL CONTRATISTA deberá garantizar a la Armada de Colombia, que el material entregado está libre de cualquier defecto de fabricación, incluyendo la estructura de los BIENES, sus componentes y funcionamiento; el Material deberá ser nuevo, de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas, garantizando que el material deberá ser apto para resistir las condiciones existentes en los sitios de operación de las unidades de la Armada de Colombia, lo anterior durante los dos (02) años siguientes a la entrega de los bienes.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 42 de 72

MULTAS: La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **TREINTA** por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional. No obstante, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, (*sentencia C-016 de 2013 de la Corte Constitucional*) para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 43 de 72

entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Para desempeñarse como supervisor del presente proceso, dada su idoneidad, experiencia y competencia profesional se nombra al señor Santiago Andrés Basto Porras con 12 años de servicio, se ha desempeñado como supervisor en diferentes contratos de la Armada Nacional, actualmente se desempeña como Comandante de la Compañía de Construcciones Navales.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	BASTO PORRAS SANTIAGO ANDRÉS	BDIAN	11022132538	Ingeniero Civil	3217859949	santiago.basto@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad, experiencia y competencia profesional este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	VALCÁRCEL MAQUILON LUIS HORACIO	BDIAN	73186780	Técnico en Explosivos	3144446623	luis.valcarcel@armada.mil.co
SVIF	MONTOYA GIRALDO YEISON ANEIDER	BDIAN	9818825	Técnico en Explosivos	3183801370	yeison.montoya@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación técnica del proceso considerando para desempeñarse como evaluadores técnicos del presente proceso, dada su idoneidad, experiencia y competencia profesional este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	IRIARTE PÁJARO ARLINGTON	BDIAN	1047394510	Técnico en Explosivos	3103845130	arlington.iriarte@armada.mil.co
SVIF	RIVERA MORALES CARLOS MARIO	BDIAN	92231175	Técnico en Explosivos	3175425008	carlos.rivera@armada.mil.co



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 44 de 72

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:** Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la evaluación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPIF	FERNÁNDEZ MEJÍA KEVIN ALFONSO	BDIAN	1048301783	Administrador de empresas	3215520346	kevin.fernandez@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Se recomienda que la evaluación económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la evaluación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFLADM	AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA	BDIAN	1006532921	Logístico Administrador	3232272627	maria.amaya@armada.mil.co

f) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:** Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la evaluación de diferentes procesos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AS13	SÁNCHEZ MARTÍNEZ NICOLL	SECONT	1000952293	Tecnólogo en Contabilidad	omitido	nicol.sanchez@armada.mil.co
TS12	TROCHEZ PÉREZ ASTRID BIBIANA	SETES	43109492	Tecnólogo en Contabilidad	omitido	Astrid.trochez@armada.mil.co

10. ANEXOS.

- ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO "C" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
- ANEXO "D" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- ANEXO "E" MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO "G" PRODUCTOR NACIONAL
- ANEXO "H" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
- ANEXO "I" PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
- ANEXO "J" PROTOCOLO DE PRUEBAS Y/O RECEPCIÓN DETECTOR DE METALES
- COPIA FICHA EBI
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES

Respetuosamente,

Teniente Coronel de T.M. EDGARDO RAFAEL CHACÍN RAMÍREZ
Comandante Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios
Gerente Proyecto

SVIF VALCÁRCEL MAQUILON LUIS HORACIO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

AS13 SÁNCHEZ MARTÍNEZ NICOLL
COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

CPIF FERNÁNDEZ MEJÍA KEVIN ALFONSO
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SVIF MONTÓYA GIRALDO YEISON ANEIDER
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TS12 TROCHEZ PÉREZ ASTRID BIBIANA
COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 45 de 72

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	DETECTOR DE METALES	Detector de metales portátil, compacto o ultracompacto, diseñado para la detección de minas antipersonales, artefactos explosivos improvisados (IED), UXO y objetos metálicos o conductivos de bajo contenido metálico.
	REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	El equipo deberá estar diseñado para operar en todo tipo de terrenos, incluidos suelos mineralizados, magnéticos y ambientes con interferencias electromagnéticas.
	TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN	Deberá contar con sistema de compensación automática de suelo, señalización múltiple de alarmas y capacidad de operación en condiciones ambientales exigentes.
	ACCESORIOS	El sistema podrá incorporar tecnología de sensor simple de alta sensibilidad o tecnología de doble sensor (detección de metal y materiales conductivos no metálicos), garantizando alta capacidad de detección de amenazas modernas.
		REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (MÍNIMOS) 1. Capacidad de detección • Detección de minas magnéticas y no magnéticas. • Capacidad de detección de objetivos de bajo contenido metálico. • Detección de cables, alambres y componentes conductivos de alta resistividad. • Sensibilidad regulable por el operador. • Localización precisa mediante sistema acústico y/o indicador visual tipo barra LED. 2. Tecnología El equipo deberá cumplir al menos una de las siguientes configuraciones: • Tecnología de sensor activo de alta sensibilidad con compensación automática de suelo. • Tecnología de doble sensor (detección de metal + detección de varillas de carbono/material conductivo no metálico). Deberá incluir: • Compensación automática para suelos mineralizados. • Alta inmunidad frente a interferencias electromagnéticas externas. • Detección en todas las direcciones. 3. Sistema de alarmas El equipo deberá contar con:





ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 46 de 72

- Alarma acústica con volumen regulable.
- Señalización visual mediante LEDs o barra de intensidad.
- Alarma por vibración (integrada o accesorio).
- Señalización visible e infrarroja compatible con visión nocturna (deseable).

4. Sistema de posicionamiento y registro (deseable)

- Receptor GNSS o GPS integrado.
- Registro de datos para trazabilidad.
- Capacidad de exportación de datos.
- Conectividad inalámbrica (Bluetooth y/o WLAN) deseable.

5. Configuración y operación

- Tiempo de despliegue menor o igual a 20 segundos.
- No deberá requerir calibración manual compleja.
- Controles accesibles al operador.
- Diseño plegable o telescópico.
- Estructura resistente y ergonómica.

6. Alimentación

- Baterías comerciales o recargables (AA o tipo C).
- Opción de baterías alcalinas y recargables NiMH.
- Autonomía mínima:
 - ≥ 6 horas con baterías alcalinas.
 - ≥ 8 horas con baterías recargables.
- Indicador de nivel de carga.
- Cargador inteligente integrado o externo.
- Posibilidad de alimentación desde red eléctrica 110–240V y/o vehículo 12/24V.

7. Especificaciones físicas

- Peso máximo permitido:
 - Hasta 2,2 kg con baterías incluidas.
- Longitud extendida aproximada:
 - Entre 1.200 mm y 1.300 mm.
- Diseño compacto para transporte.
- Grado de protección mínimo: IP68.
- Operatividad en agua hasta 1 metro de profundidad.
- Temperatura de operación mínima:
 - Desde -30 °C o inferior.
- Temperatura máxima de operación:
 - Hasta +63 °C o superior.
- Cumplimiento de norma ambiental tipo MIL-STD-810 o equivalente.

TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN

El equipo deberá:

- Contar con barra telescópica o estructura plegable de alta resistencia (fibra de carbono o material equivalente).

		- Incorporar sistema automático de compensación de suelo. - Poseer electrónica protegida contra humedad y polvo. - Ser resistente a golpes y condiciones operativas exigentes. - Permitir actualización de firmware (deseable). - Tener sistema de monitoreo de batería. ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS El suministro deberá incluir como mínimo: - Detector completo operativo. - Bolsa o maletín de transporte. - Juego de baterías. - Cargador de red. - Cable de alimentación para vehículo (deseable). - Auriculares. - Manual de usuario e instrucciones de campo. - Piezas de prueba (metálica y/o no metálica). Accesorios opcionales (deseables): - Dispositivo de vibración adicional. - Sistema remoto acústico/visual. - Kit de mantenimiento. - Maletín de pruebas de calibración. - Interfaz de programación o reconfiguración. CONDICIÓN DE EQUIVALENCIA Se aceptarán equipos que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas o que presenten características técnicas superiores, siempre que mantengan compatibilidad operativa y cumplan estándares internacionales aplicables.
2	PORTA DETONADOR	Propósito: portar capsulas con seguridad.
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	- Tipo: equipo portátil - Color: verde oliva y/o negro - Peso: debe tener un peso máximo de 100 gramos. - Tamaño: 63,5 mm +/- 3 mm X 50,8 mm +/- 3 mm X 22 mm +/- 3 mm - Capacidad: 10 capsulas - Diámetro de Capsulad: 7,6 mm +/- 1 mm - Longitud de la capsula: 52 mm +/- 3 mm - Material: plástico duradero.
3	PINZA MULTIUSO PARA TRABAJOS EOD	Propósito: elemento utilizado para realizar el cebado o engarzar la capsula (detonador) a una carga explosiva, de igual manera cuenta con más herramientas para el corte de cables, pelacables, punzón C4, etc.
		- Tipo: equipo portátil - Color: recubrimiento oxido negro el cual de evitar la condición de la estática.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 48 de 73

	REQUISITOS ESPECÍFICOS	• Peso: debe tener un peso de 272.15 gramos +/- 10 gramos. • Tamaño: 115 mm +/- 2 mm de largo cerrada; 177 mm +/- 2 mm de largo abierta; 30 mm +/- 2 mm de ancho; 19 mm +/- 2mm de grosor. • Longitud de la hoja principal: 81 mm +/- 2 mm. • Dureza de la hoja principal: 55-59 HCR • Material: Acero inoxidable 420HC, Acero inoxidable 154CM, Óxido negro. • Herramientas: • Alicates de punta delgada • Cortadores de cable para fusibles • Alicates prensa capsula para uso militar • Prensa terminales eléctricos • Pelador de cables • Navaja combo 420HC • Sierra • Sierra mecánica con mango en T sustituible • Punzón C4 Sustituible • Varilla de limpieza y adaptadores de cepillo del n.º 8-32 • Punzón con ojo para hilvanar • Regla (22 cm) • Abrelatas • Abrebotellas • Destornillador Phillips • Destornillador pala grande • Destornillador pala mediano • Destornillador pala pequeño • Función de bloqueo total: todas las funciones (excepto la cabeza del alicate) se bloquean en su lugar, por lo que puedes usar las herramientas de forma segura y eficaz.
4	BOLSO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS TIPO PIERNERA	Propósito: bolso tipo piernera para kit EXDE es proporcionar al operador un sistema ergonómico, seguro y de acceso inmediato para el transporte y uso organizado de las herramientas esenciales durante operaciones de desminado y manejo de artefactos explosivos, optimizando la eficiencia operativa y aumentando la protección del personal.
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Bolso para el kit de herramientas tipo piernera elaborado en tela 100% nylon de tipo IV, color negro, con una correa para la cintura y otra correa con chapa para la pierna que permitan el ajuste a la talla del operador, cuenta con compartimientos para las herramientas manuales (Pinza para el cebado, explosor, portadetonadores, pelacable, multímetro, cintas aislantes
5	EQUIPO PERA Y CUERDA	Equipo de apoyo para la neutralización de artefactos explosivos, cuya finalidad es contrarrestar el daño causado por la explosión súbita de los explosivos terroristas. Se basa en el principio de gancho y cuerda y a su vez posee secciones tubulares que se acoplan en forma manual y permiten un fácil armado. Otro de sus propósitos es aumentar la distancia entre el posible artefacto explosivo improvisado y el personal técnico encargado de desmantelarlo, lo cual permite minimizar el daño al militar explosivista causado por efecto de una detonación.
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	01 gancho de recuperación en aluminio tipo pera con 3 pernos. B. 01 pinza de transporte de contra cargas explosivas. C. 01 gancho de despeje tipo pera en textil o cuero. D. 01 gancho metálico tipo "J" con auto cierre. E. 01 gancho metálico de doble punta. F. 02 mosquetón en aluminio con rosca de seguridad.

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 49 de 72

		G. 01 par de guantes Poliuretano de alta densidad (HDPE). H. 01 estuche de transporte para kit de ganchos. I. 01 línea (cuerda) 80 metros. J. 05 extensiones de aluminio acoplables. K. 02 pares de cuerdas 02 y 04 metros. L. Estuche de transporte para extensiones y cuerda. M. Morral de transporte tipo camellback con 3 compartimientos
6	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN EOD	El chaleco anti-fragmentación EXDE tiene como propósito brindar protección personal integral al militar que desarrolla operaciones de desminado humanitario, desminado militar, manipulación de artefactos explosivos improvisados (AEI), municiones sin explosionar (MSE) y otros escenarios EXDE, al reducir el riesgo de lesiones ocasionadas por fragmentos, ondas explosivas y esquirlas generadas por detonaciones de baja y mediana intensidad.
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CHALECO STANAG 2920 (NATO) – Ensayo de fragmentación V50 IMAS 10.30 – Normas internacionales para equipos de protección en desminado NIJ 0101.06 / NIJ 0101.07 – Requisitos balísticos de blindaje corporal Norma Técnica NTMD-0216-A3 – Requisitos de telas para confección NTMD-0028-A8 – Muestreo, aceptación y rechazo 2.2. Materiales del chaleco Tela exterior: Tipo VI o Tipo V Colores: Verde Claro 30, 59, 56, 16, 27 Cumple NTMD-0216-A3 Blindaje interno flexible: Paneles de protección elaborados en material balístico flexible tipo aramida o equivalente (no metálico). Sellado por ultrasonido/alta frecuencia para evitar contaminación por humedad. Forros impermeables: Material resistente a filtración de agua. Costuras: Reforzadas, acorde con especificación NTMD-0216-A3. Sistema Molle: Bandas reforzadas a ambos lados del chaleco para portar equipo adicional Protección balística / fragmentaria Cumplimiento STANAG 2920 – Nivel de fragmentación V50. Mínimo V50 de torso y pélvico: Frang Level F3 (mínimo 450–550 m/s) dependiendo de las tablas de prueba. Panel pélvico desmontable de protección contra fragmentos. La interpretación de la norma garantiza resistencia adecuada ante explosión cercana por minas antipersonal y AEI. 2.4. Diseño y ergonomía Protección delantera, posterior, lateral, hombros y pélvica. Sistema modular para facilitar movilidad del operador. Cuello tipo "V" reforzado. Cinturones y ajustes anatómicos. Módulos pélvicos desmontables según maniobra. Compatible con bolsillos portaproveedores y portaherramientas (imágenes pág. 15). 2.5. Tallas Disponible en tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL Tolerancias de acuerdo con la tabla de medidas específicas: Ancho pecho, ancho cintura, largo espalda, ancho hombros, etc. 2.6. Peso





ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 50 de 72

		Peso máximo: 3,8 kg con paneles instalados Tolerancia: ± 100 g según característica del material 2.7. Requisitos de las telas (NTMD-0216-A3) áginas 8–9 del documento presentan tabla de requisitos: Incluye: Peso por metro cuadrado Resistencia a la tracción Resistencia al desgarro Estabilidad dimensional Repelencia a líquidos Permeabilidad al aire Propiedades de combustión Resistencia a abrasión Colorimetría y fastness Aplicable a tela Tipo VI y Tipo V. 2.8. Pruebas y métodos de ensayo Páginas 11–13: Ensayo de fragmentación STANAG 2920. Ensayos de las telas conforme NTMD-0216-A3. Ensayos de repelencia, tracción, desgarro, abrasión y estabilidad. Ensayo funcional del chaleco y verificación de medidas. Ensayos por laboratorio acreditado ONAC o equivalente. 9. Criterios de aceptación / rechazo De acuerdo con NTMD-0028-A8 (pág. 12): Muestreo S-3 (inspección reducida). Nivel de calidad aceptable (NCA): 2,5 %. Lotes menores de 51 unidades: muestreo acordado entre proveedor y entidad. 2.10. Empaque y rotulado El empaque debe incluir información: Talla Nivel de protección Fecha de fabricación Lote Serial Garantía Mantenimiento Condiciones de almacenamiento Manual de usuario
7	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DESMINADO HUMANITARIO	El propósito del chaleco antifragmentación es brindar protección integral y certificada al personal que realiza actividades de desminado y operaciones EXDE, resguardando el torso frontal y posterior, los laterales, hombros y la región pélvica contra fragmentos, altas temperaturas y efectos generados por explosiones, cumpliendo con el IMAS 10.30 y con la norma STANAG 2920 con una clasificación mínima V50 de 450 m/s para fragmentos de 1.102 g. El chaleco está fabricado con materiales de alta resistencia como tela Tipo VI (NTMD-0216-A3), reata y cinta de poliamida, hilos de nylon bondeado, velcro de alta tensión, espuma EVA de célula cerrada y cordón elástico, además de paneles de blindaje interno flexibles e impermeables sellados por ultrasonido, lo que garantiza durabilidad, resistencia y desempeño óptimo en ambientes operacionales exigentes. Cuenta con sistema MOLLE en ambos laterales para portar accesorios, presillas reforzadas en zigzag y disponibilidad en tallas desde XS hasta XXXXL, permitiendo un ajuste ergonómico y cómodo para el operador. En conjunto, este chaleco ofrece un nivel de protección F2, una alta



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 51 de 72

		capacidad de adaptación y un diseño adecuado para las condiciones tácticas propias de las operaciones de desminado.
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Tela: Tipo VI que cumple con NTMD-0216-A3 Reata: Poliamida 100% tejido americano Cinta: Hiladillo poliamida 100% Hilos: Nylon 100% 3 cabos bondeado Velcro: Cinta de contacto gancho y lazo de alta resistencia a la tensión EVA: Espuma de célula cerrada suave y flexible Color: Verde, azul y negro, el color de los hilos, cinta hiladillo y reatas son tono a tono con el color del chaleco. Cordón: Elástico El chaleco anti-fragmentación cuenta con una protección frontal, posterior, laterales del torso, hombros y región pélvica removible, apropiada para la actividad de desminado, capaz de proteger contra los efectos de una explosión de 240 gm de TNT a 30 cm de la parte más cercana del cuerpo de acuerdo al Estándar Internacional contra Minas, IMAS 10.30, la interpretación de este estándar se basa en la prueba STANAG 2920 V50 con clasificación (seca) de 450 m/s como mínimo para fragmentos de 1.102 g., el chaleco anti fragmentación brinda protección contra fragmentos y altas temperaturas generadas por explosiones, está compuesto de paneles de material de blindaje interno (flexible) con forros impermeables sellados por sistema de ultra frecuencia "O" por sellado por ultrasonido y brinda protección de nivel F2 bajo norma STANAG 2920, cuenta con Sistema de correas Molle en el lado izquierdo y derecho reforzado con presillas en zigzag Opciones de tallas: XS / S / M / L / XL / XXL / XXXL / XXXXL
8	PROTECTOR FACIAL	El Visor de Desminado tiene como propósito proporcionar protección integral del rostro al personal que realiza actividades de desminado humanitario y militar, al ofrecer una barrera resistente contra fragmentos generados por explosiones de minas antipersonal, cumpliendo estándares internacionales de protección. Su diseño permite: Reducir lesiones faciales causadas por fragmentación de minas y artefactos explosivos. Garantizar visibilidad clara y amplia en operaciones de búsqueda, excavación y neutralización. Proteger al operador durante procedimientos delicados en zonas contaminadas con artefactos explosivos. Asegurar el uso prolongado sin fatiga, gracias a su bajo peso y diseño ergonómico. Cumplir con los estándares internacionales de protección STANAG 2920 e IMAS 10.30, utilizados en operaciones de acción integral contra minas.
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Visor: policarbonato sin tratar de 5 mm (0,17") de espesor. Marco de cabeza: poliamida de alta resistencia. Fijaciones: policarbonato termoformado para flexibilidad. Tornillería: pernos de acero inoxidable y tuercas de seguridad. (Evitan elevación accidental del visor durante la operación.) 2.3 Nivel de protección ivel de protección V50 = 250 m/s (820 ft/s)



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 52 de 72

		de acuerdo con STANAG 2920. Cumple IMAS 10.30 para protección en desminado. Proporciona protección facial completa frente a fragmentos de minas antipersonal. 2.4 Características funcionales Ligero y cómodo para uso prolongado. Proporciona visión clara y amplia en un campo de visión extendido. Cada visor incluye número de identificación individual. Permite movilidad y libertad de movimiento de la cabeza. Opcional: escudo anti-rayas (Scratch Shield). 2.5 Dimensiones y área de protección Altura: 29,5 cm (11.6") Longitud del borde superior: 47 cm (18.5") Longitud del borde inferior: 29 cm (11.4") Ancho interior: 22 cm (8.7") Área protegida aproximada: 1.250 cm² 2.6 Peso Aproximadamente 0,9 kg (1.98 lbs). 2.7 Color Negro (marco de cabeza). 2.8 Accesorios y alcance del suministro Incluye: Visor de desminado Bolsa de transporte conveniente. Opción adicional: visor con protección anti-rayas (Artículo 1020050-10). 2.9 Garantía 12 meses contra defectos de fabricación y mano de obra. 3. CONFORMIDAD NORMATIVA El visor cumple: STANAG 2920 – Ensayo balístico V50. IMAS 10.30 – Requerimientos para equipos de protección en desminado.
9	EXPLOSOR	Equipo portátil de descarga de condensadores de estado sólido, diseñado para la iniciación eléctrica de sistemas de detonación, con mecanismos de seguridad integrados, verificación de continuidad del circuito y operación mediante sistema de doble acción (carga y disparo).
	REQUISITOS ESPECÍFICOS	• Tipo: equipo portátil • Color: Negro • Peso: debe tener un peso máximo de 500 gramos. • Tamaño: 100 mm +/- 2 mm X 76 mm +/- 2 mm X 38 mm +/- 2mm • Capacidad: de 50 capsulas en serie • Voltaje de disparo: mínimo 350 VDC • Energía de disparo: mínimo 5 Joules • Tipo de circuito: Electrónico de estado sólido • Circuito de control de disparo: SCR (rectificador controlado por silicio) • Material de la caja: Uretano HD • Material de la caja: Uretano HD • Voltaje de la batería: 9 V HV. • Disparo: debe requerir una secuencia de dos interruptores • Debe cumplir la norma IP68 (3m) • Temperatura de funcionamiento: Probado -20 °F -140 °F (-29 °C -60 °C). • Temperatura de almacenamiento: Probado -45 °F -180 °F (-42 °C -82 °C) • Debe contar con un medidor de continuidad interno.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

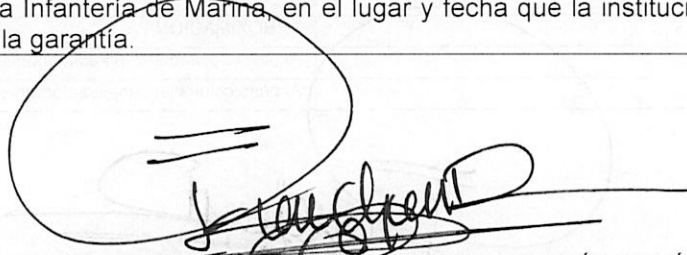
Rige a partir de: 22/02/2022

Página 53 de 72

- Los interruptores deben tener una protección alrededor.
- Debe contar con un circuito contra incendios que se bloquee a menos que haya carga completamente disponible.
- Debe contar con Descarga interna segura cuando se suelta el interruptor de "Carga" antes de "Detonar"
- Debe contar con una línea de disparo mínimo de 100 metros, awg 2 X 18 certificada RTIE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	PRUEBA DETECTOR DE METALES: El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar el protocolo de pruebas a todos los detectores de metales asumiendo el gasto de transporte y custodia de los elementos en las instalaciones del en el Batallón de Infantería de Marina No. 70, ubicado en la Carrera 69 No. 51-31 BOGOTÁ D.C. en un periodo máximo de (08) días hábiles, las respectivas pruebas se desarrollarán acuerdo Anexo "J". EL CONTRATISTA deberá suministrar los manuales técnicos de mantenimiento, operación y manipulación de los BIENES en el idioma español.
2	SERVICIO Y SOPORTE POSTVENTA: El contratista deberá contar con soporte técnico en Colombia, instalaciones físicas con capacidad de mantenimientos preventivos. Deberá contar con mínimo un (1) técnico calificado e idóneo, con atención de manera permanente en Colombia. El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo durante el tiempo de Garantía que ofrece, garantizando el suministro de los componentes y partes requeridas para cumplir con el soporte técnico en caso que se requiera, durante las visitas técnicas siguientes a la entrega a satisfacción. En caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, el contratista deberá asistir técnicamente a la Infantería de Marina, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía.

Atentamente,


Teniente Coronel de T.M. EDGARDO RAFAEL CHACÍN RAMÍREZ
Comandante Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios
Gerente Proyecto

SVIF VALCÁRCEL MAQUILON LUIS HORACIO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO


SVIF MONTÓYA GIRALDO YEISON ANEIDER
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 54 de 72

ANEXO "B". PROPUESTA ECONÓMICA

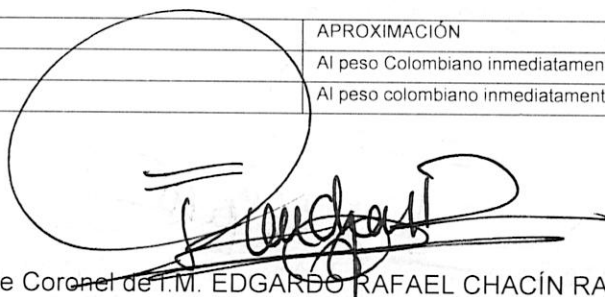
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA O EXCENTO DE IVA
1	BDIAN	PORTADETONADOR	UND	\$
2	BDIAN	PINZA	UND	\$
3	BDIAN	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DESMINADO HUMANITARIO	UND	\$
4	BDIAN	PROTECTOR FACIAL	UND	\$
5	BDIAN	DETECTOR METALES	UND	\$
6	BDIAN	EQUIPO PERA Y CUERDA	UND	\$
7	BDIAN	EXPLOSOR	UND	\$
8	BDIAN	BOLSO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS TIPO PIERNERA	UND	\$
9	BDIAN	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN EOD	UND	\$

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,


Teniente Coronel de T.M. EDGARDO RAFAEL CHACÍN RAMÍREZ
Comandante Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios
Gerente Proyecto


CPIF FERNANDEZ MEJIA KEVIN ALFONSO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 55 de 73

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, objeto de adquisición.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RELACION DE COTIZACIONES										VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
		DISMOTOS PM		IOCOM		SEGNAL SAS		VANGUARD SUPPLY SAS				
		NIT. 900.050.616-5		NIT.		NIT. 901.159.705-6		NIT. 900.646.785-0				
		CAN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	PORTADETONADOR	20	\$ 36.800	\$ 36.800	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 34.880	\$ 34.880	\$ 758.400	
2	PINZA	12	\$ 997.500	\$ 997.500	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 1.534.720	\$ 1.534.720	\$ 13.596.660	
3	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓ N DESMINADO HUMANITARIO	9	\$ 2.888.000	\$ 2.888.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000	\$ 3.335.400	\$ 3.335.400	\$ 27.165.150	
4	PROTECTOR FACIAL	8	\$ 1.208.000	\$ 1.208.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	\$ 1.334.160	\$ 1.334.160	\$ 9.824.320	
5	DETECTOR METALES	25	\$ 22.523.000	\$ 22.523.000	\$ 22.750.000	\$ 22.750.000	\$ 21.450.000	\$ 21.450.000	\$ 22.859.480	\$ 22.859.480	\$ 559.890.500	
6	EQUIPO PERA Y CUERDA	24	\$ 2.468.000	\$ 2.468.000	\$ 2.650.000	\$ 2.650.000	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000	\$ 15.931.440	\$ 15.931.440	\$ 140.396.640	
7	EXPLOSOR	8	\$ 4.043.000	\$ 4.043.000	\$ 4.350.000	\$ 4.350.000	\$ 3.850.000	\$ 3.850.000	\$ 5.999.360	\$ 5.999.360	\$ 36.484.720	
8	BOLSO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS TIPO PIERNERA	28	\$ 204.700	\$ 204.700	\$ 224.000	\$ 224.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 335.720	\$ 335.720	\$ 6.715.940	
9	CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓ N EOD	65	\$ 2.573.000	\$ 2.573.000	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000	\$ 2.450.000	\$ 2.450.000	\$ 3.666.760	\$ 3.666.760	\$ 185.896.100	
SUBTOTAL											\$ 980.728.430	

Respetuosamente,

Teniente Coronel de I.M. EDGARDO RAFAEL CHACÍN RAMÍREZ
Comandante Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios
Gerente Proyecto

CPIF FERNÁNDEZ MEJÍA KEVIN ALFONSO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 56 de 73

ANEXO “D”.
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

I.1 I. ASPECTOS GENERALES

El Comando de Infantería de Marina, como componente operativo de la Armada de Colombia, tiene la responsabilidad institucional de entrenar, equipar, acreditar y proyectar las tropas requeridas para el desarrollo de operaciones navales, terrestres y fluviales. En cumplimiento de esta misión y conforme al Plan Estratégico Naval, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 contempla la necesidad de adquirir detectores de metales, elementos y accesorios para equipos EXDE, herramientas esenciales para las capacidades de desminado humanitario, neutralización de artefactos explosivos improvisados (AEI) y protección del personal militar.

El mercado nacional e internacional ha consolidado una oferta creciente para estos equipos, derivada de su evolución tecnológica, especialización operativa y de la demanda constante de entidades militares, organismos humanitarios y cuerpos policiales del mundo.

I.2 II. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

I.2.1 2.1 Disponibilidad y comportamiento del mercado

Para la vigencia 2026 se evidencia:

- **Amplia oferta internacional** de detectores de metales y elementos EXDE provenientes de fabricantes con certificaciones militares (NATO, ISO, MIL-STD).
- **Presencia consolidada de distribuidores importadores nacionales**, con experiencia demostrada en procesos contractuales con instituciones del sector defensa.
- **Capacidad logística y financiera comprobada** por diferentes empresas para la entrega oportuna de producto terminado, según los requisitos contractuales.

Si bien **Colombia no cuenta con fabricación local** de los equipos objeto del proceso, los distribuidores importadores ofrecen disponibilidad regular, soporte técnico, garantía y capacidades de postventa, lo cual garantiza la continuidad del abastecimiento sin afectar las operaciones militares.

I.2.2 2.2 Comportamiento de precios

El análisis de mercado para 2026, soportado en **cuatro (04) cotizaciones válidas**, indica:

- Precios competitivos y acordes a estándares internacionales.
- Estabilidad en los costos de importación frente a periodos anteriores.
- Adecuada correspondencia entre las ofertas recibidas y los recursos asignados por la Entidad para la vigencia.

El comportamiento histórico demuestra que la dinámica del mercado es estable y que los costos se mantienen dentro de rangos razonables y predecibles para la planeación presupuestal.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 57 de 72

2.3 Conclusión económica

El mercado **sí ofrece condiciones suficientes de competencia**, con pluralidad de oferentes y capacidad de suministro, lo cual permite afirmar que la contratación para 2026 es viable, ajustada al mercado y asegura la eficiencia del gasto público.

I.3 III. ANÁLISIS TÉCNICO

Los detectores de metales y accesorios EXDE presentan avances recientes en:

- Mejora de sensibilidad y discriminación de metales.
- Reducción de peso y aumento de ergonomía.
- Mayor autonomía energética.
- Resistencia al ambiente húmedo y salino, crítico para operaciones anfibas.
- Estabilidad electromagnética en zonas con alta interferencia.

Estos desarrollos han incrementado significativamente el desempeño operativo de las unidades de desminado humanitario, mejorando su seguridad y efectividad.

Dado que **los productos son importados como bienes terminados**, la calidad técnica no sufre alteraciones por procesos locales; por el contrario, se garantiza su integridad, funcionamiento óptimo y tiempos de entrega reducidos, dado que se nacionalizan listos para uso institucional.

La oferta técnica disponible en el mercado **cumple plenamente** los requerimientos establecidos en las especificaciones emitidas por el Comando de Infantería de Marina y es coherente con los estándares del sector defensa a nivel global.

I.4 IV. ANÁLISIS REGULATORIO

La presente adquisición se encuentra enmarcada y justificada en:

I.4.1 4.1 Normativa internacional

- **Convención para la Prohibición de Minas Antipersonal (Tratado de Ottawa, 1997)**
Suscrita por Colombia el 3 diciembre 1997, ratificada el 6 septiembre 2000 y en vigor desde el 1 marzo 2001.
Establece obligaciones de desminado y destrucción de artefactos explosivos.

I.4.2 4.2 Normativa nacional

- **Normativa del Sector Defensa** sobre acción integral contra minas antipersonal.
- **Lineamientos de operaciones de desminado humanitario del Estado colombiano.**
- **Manual de Explosivos y Desminado para Operaciones del Componente Anfibia de Infantería de Marina** (2019), complementado con actualizaciones doctrinales vigentes 2024–2026.

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 58 de 72

I.4.3 4.3 Normativa de contratación pública

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- Lineamientos de análisis del sector económico contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

La adquisición cumple con criterios de pertinencia, necesidad, oportunidad y alineación normativa, garantizando la legalidad del proceso.

I.5 V. ANÁLISIS AMBIENTAL

Los equipos a adquirir son clasificados como **Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE)** al finalizar su vida útil. Conforme a ello:

- Estarán bajo control del almacén de material reservado.
- Se deben desincorporar siguiendo los lineamientos de gestión de residuos establecidos por la normatividad ambiental vigente.
- Deberán entregarse a gestores autorizados o disponerlos según los protocolos institucionales.
- Componentes reutilizables o reciclables deberán administrarse conforme a las normas RAEE (Resolución 1512 de 2010 y posteriores).

El proceso de disposición final garantiza la protección ambiental y la prevención de riesgos asociados a su manipulación.

II. VI. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de mercado confirmó:

- Presentación de **tres cotizaciones formales**, suficientes para garantizar pluralidad de oferentes.
- Precios ajustados a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026.
- Conocimiento previo por parte de la Entidad de proveedores con experiencia, capacidad financiera y logística.
- Existencia de oferta regular mediante importación, conforme a los antecedentes contractuales de años anteriores.

En conclusión, el mercado ofrece bienes con las características técnicas requeridas y precios razonables para garantizar la ejecución eficiente del contrato en 2026.

III. VII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis institucional demuestra que:

- La evolución de las amenazas internas y externas obliga a robustecer las capacidades de las unidades de Infantería de Marina.
- Los detectores de metales y accesorios EXDE son equipos **críticos** para operaciones seguras en zonas afectadas por minas y AEI.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 59 de 72

- La demanda es **permanente, creciente y estratégica** dentro del marco operacional de la Armada Nacional.
- La renovación periódica es indispensable por desgaste, obsolescencia tecnológica y riesgo inherente a su uso.

Por tanto, es justificable la continuidad de los procesos contractuales para estos equipos durante la vigencia 2026 y las posteriores.

PROCESOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose como datos históricos se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR	OBJETO
2024	No.0178-ARC-CBNL06-2024	\$879.076.900	Adq de detctores de metales, elementos y/o accesorios para los equipos (EXDE) de la Armada Nacional.
2021	No. 1-251-2021 CCOES	\$2.208.910.461	Adq. Armamento, accesorios y equipo especial CCOES.
2013	No. 1361 JEFATURA INGENIEROS MILITARES – EJC-2013	\$229.500.000	Adq. detectores de mátales BDH.
2012	N° 909 JEFATURA INGENIEROS MILITARES – EJC-2012	\$2.323.008.000	Adq. Equipo antiexplosivos (detector de metales).


CPIF FERNÁNDEZ MEJÍA KEVIN ALFONSO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 60 de 72

ANEXO "E" "MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	NUMERICA ↓ 1 EN 10.000-100.000 1 EN 1.000-10.000 1 EN 100-1.000 1 EN 10-100 1 EN 10	HISTORICA ↓ Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales Podría ocurrir pero dudoso Podría ocurrir en cualquier momento futuro Probablemente ocurrirá Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	RAREZ RARO IMPROBABLE POSIBLE PROBABLE CASI CIERTO	FRECUECIA 1 2 3 4 5	IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
					2	3	4	5	6
					3	4	5	6	7
					4	5	6	7	8
					5	6	7	8	9
					6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor, moderado, mayor, catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 61 de 72

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación





ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 62 de 72

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuestal	Termino para el cumplimiento	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento o requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación comercial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento o a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento o requisitos perfeccionamiento contrato	semanal



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 63 de 72

ANEXO "G" PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI _____, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si _____,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____

Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 64 de 72

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 65 de 72

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento¹ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización² de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Está la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

¹ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

² Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 66 de 72

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

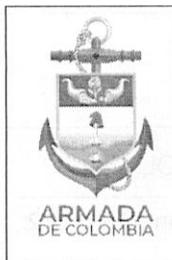
Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 67 de 72

Anexo "I"

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 68 de 72

de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 69 de 72

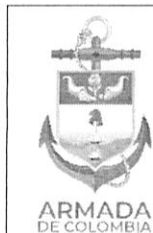
Los equipos de desminado, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de desminado que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.

Por lo anterior, la adquisición de detectores de metales, elementos y/o accesorios para los equipos (EXDE) de la Armada Nacional, aunque pueden llegar a ser perjudiciales debido a los componentes con los cuales son fabricados y por tener partes eléctricas y/o electrónicas (detector de metales, explosor) una vez cumpla su vida útil se deberá hacer su disposición final adecuada como residuo eléctrico o electrónico.

Los materiales que se usan para embalar y empacar las gafas anti fragmentación, pinza para trabajos EOD, porta capsulas requieren de igual forma una disposición final adecuada para ser aprovechado como material reciclable en caso de venir en cajas de cartón, madera, bolsas plásticas y una vez culminada la vida útil de estos elementos y/o al momento de la entrega en el almacén; deberá realizarse su disposición final adecuada.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o el certificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de los equipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustancias tóxicas	Deterioro ambiental ya la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explícito los materiales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique que son reciclables o aprovechables, sin sustancias tóxicas o peligrosas. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 70 de 72

ANEXO "J"

PROTOCOLO DE PRUEBAS Y/O RECEPCIÓN DETECTOR DE METALES

El presente protocolo de pruebas tendrá lugar en Batallón de Infantería de Marina N°70, ubicado en la Carrera 69 No. 51-31 BOGOTÁ D.C., el oferente correrá con sus propios gastos para el transporte y custodia de los detectores de metales y se desarrollará de la siguiente manera; el detector de metales con sus accesorios al cual se le efectuaran las pruebas, lo proporcionara el oferente el día de la prueba

1. Verificación física por parte de los miembros del comité técnico evaluador, a los equipos ofertados y los correspondientes accesorios.

- El oferente a su llegada al Batallón de Infantería de Marina N°70, ubicado en la carrera 69 n 51-31 BOGOTÁ D.C, el día estipulado, entregará el equipo y accesorios objeto de evaluación, los cuales deberán ser marcados y serán los mismos que se emplearán durante todas las pruebas, quedando almacenado bajo llave en el almacén del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios BDIAN ubicado en la misma dirección.
- Todos los procesos de verificación (medidas, peso, pruebas), deberán quedar soportadas con medios fotográficos y filmicos, los cuales deben ser anexados en el informe final de evaluación.
- En caso de que el equipo o alguno de los accesorios, no cumpla con las especificaciones requeridas, este no podrá continuar con las pruebas estipuladas y el oferente deberá abandonar el proceso de pruebas, lo cual quedará plasmado en un documento escrito y firmado por el personal que conforma el comité técnico evaluador y el representante de la firma oferente, anexándolo en el informe final

Cumple	No cumple

2. Prueba de estanqueidad a 3 metros de profundidad en agua dulce durante (20 minutos).

- Se procederá a colocar las baterías en el detector por parte del técnico o representante de cada firma oferente, seguido del encendido del equipo para sumergirlo en agua dulce de acuerdo a la profundidad establecida durante 20 minutos.
- Después del tiempo establecido se procederá a llevar el detector de metales al Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios BDIAN en la Carrera 69 No. 51-31 BOGOTÁ D.C, para que el técnico y/o representante de cada firma lo desarme en presencia del comité técnico evaluador y los demás representantes de cada firma, de esta forma verificar que no le haya entrado agua en ningún compartimiento.
- A partir del momento en que se introduzcan las baterías en el equipo, empezará a correr el tiempo para comprobar la duración de la carga de las mismas con el equipo encendido, (alcalinas desechables 06 horas – recargables 11 horas).
- En caso de que el equipo, presente humedad dentro de cualquier compartimiento (alojamiento de baterías, caja de control), este no podrá continuar con las pruebas estipuladas y el oferente deberá abandonar el proceso de pruebas, lo cual quedará plasmado en un documento escrito y firmado por el personal que conforma el comité técnico evaluador y el representante de la firma oferente, anexándolo en el informe final.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 71 de 72

Cumple	No cumple

3. Prueba de resistencia:

- El detector de metales (en funcionamiento), se dejará caer por su propio peso en una superficie de tierra, desde una altura de 1,50 metros en tres ocasiones.
- En caso de que el equipo presente fisuras y/o ruptura de cualquier tipo se descalificara de inmediato y no podrá continuar con las pruebas estipuladas, por lo que el oferente deberá abandonar el proceso de pruebas, lo cual quedará plasmado en un documento escrito y firmado por el personal que conforma el comité técnico evaluador y el representante de la firma oferente, anexándolo en el informe final.

Cumple	No cumple

4. Paso de pistas:

- Los objetivos a emplear en las pistas son:
 - Ganchos clip metálicos.
 - Balín metálico mediano.
 - Balín metálico grande.
 - Batería alcalina de 9 voltios comercial.
 - Pieza cilíndrica metálica mediana.
 - Pieza cilíndrica metálica grande.
 - Detonador eléctrico N° 10.
 - Detonador inelétrico N° 8.
 - Tuercas metálicas de diferentes tamaños.
- Las medidas de los objetivos (largo, diámetro y peso), se darán a conocer antes de iniciar las pruebas.
- Las profundidades a las que se enterrarán los objetivos serán variables entre cinco (05) y treinta (30) centímetros dependiendo el objetivo.
- El representante de la firma, deberá pasar tres pistas con diferentes terrenos (normal, mineralizado y altamente mineralizado), en un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos cada una. Así mismo cada operador tendrá dos (02) minutos adicionales para compensar el equipo al terreno en cada pista.
- Se entregará botones fluorescentes a cada operador antes de iniciar el paso de cada pista, para que este ubique los posibles objetivos.
- El patrón de calificaciones y/o puntuación, será de la siguiente manera:
 - La exactitud en la ubicación de los objetivos, se medirá con base en dos circunferencias en acetato de cinco (05) y diez (10) cms de radio.
 - Objetivo ubicado dentro de la circunferencia de cinco (05) cm. de radio = (15 puntos).
 - Objetivo ubicado dentro de la circunferencia de 10 cm de radio = (10 puntos).

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 72 de 72

- Objetivo no ubicado = No tendrá calificación.
- Falsa alarma = (- 5 puntos).

Una falsa alarma se determinará de la siguiente manera:

- La ubicación de un supuesto objetivo marcado por el operador, pero que, al ser verificado por el supervisor de pista, este no sea real.
- La ubicación de un supuesto objetivo marcado por el operador, a una distancia mayor de 20 cm. del objetivo real.

Cumple	No cumple

5. Prueba de actualización de software:

El equipo a través de su internase, conectado a un computador de carácter comercial deberá permitir la actualización del software.

Cumple	No cumple

6. Prueba de duración de las baterías:

Al finalizar las anteriores pruebas, se sumará el total de tiempo que lleven funcionando las baterías y se dejará prendido el detector de metales el tiempo que haga falta para completar el tiempo mínimo de duración de la carga de las baterías con el equipo en funcionamiento continuo (alcalinas desechables 06 horas – recargables 11 horas).

7. Acuerdo el manual del usuario se evidencia que está en funcionando correctamente el GPS durante la ubicación de un objetivo en el terreno

Cumple	No cumple

8. Acuerdo el manual del usuario se evidencia que el detector ubica elementos de baja conductividad eléctrica (cables)

Cumple	No cumple

SVIF VALCÁRCEL MAQUILON LUIS HORACIO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO



SVIF MONTOYA GIRALDO YEISON ANEIDER
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO



Bogotá D. C., 14 de enero de 2026

Señores
**ARMADA NACIONAL INFANTERIA DE
MARINA**
Ciudad

Un Cordial Saludo,

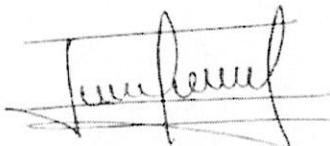
Atendiendo su solicitud, me es grato presentar la cotización No C-02803 de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas:

ELEMENTO	CANT.	PESOS COLOMBIANOS			
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
PIERNERA EN TELA 100% NYLON DE TIPO IV DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTMD-0216-A3	1	224.000	0	224.000	224.000
PINZAS EOD	1	1.050.000	0	1.050.000	1.050.000
PORTA DETONADOR	1	45.000	0	45.000	45.000
EQUIPO PERA Y CUERDA	1	2.650.000	0	2.650.000	2.650.000
EXPLOSOR	1	4.350.000	0	4.350.000	4.350.000
CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DESMINADO HUMANITARIO	1	3.100.000	0	3.100.000	3.100.000
PROTECTOR FACIAL	1	1.220.000	0	1.220.000	1.220.000
DETECTOR DE METALES	1	22.750.000	0	22.750.000	22.750.000
CHALECO ANTIFRAGMENTACION EOD	1	2.750.000	0	2.750.000	2.750.000

CONDICIONES COMERCIALES

1. **Tiempo de entrega: 90 DIAS**
2. **Forma de Pago: A CONVENIR**
3. **Validez de la Oferta: Sesenta (60) días**
4. **Lugar de Entrega: A CONVENIR**

cordialmente,



Julio Alexander Cardenas Vargas
Representante Legal



QUOTE # BDIAN 001

QUOTE DATE: 29/01/2026

EXPERATION DATE: 29/04/2026

QUOTED BY:

PROYECTO	
----------	--

DATOS DEL PROVEEDOR			
EMPRESA	VANGUARD SUPPLY S.A.S	NIT	900.646.785-0
PUNTO DE CONTACTO	FERNANDO REYES	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO	3104363825	E-MAIL	SALES@VANGUARDSUPPLY.COM.CO
DIRECCIÓN	CALLE 44 N° 57A - 12, OFICINA 202	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

DATOS DEL CLIENTE			
ENTIDAD	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	UNIDAD	BATALLÓN DE DESMINADO E INGENIEROS ANFIBIOS - BDIAN
PUNTO DE CONTACTO	CPIF KEVIN ALFONSO FERNANDEZ MEJIA	CARGO	GESTION DE PLANES Y PROYECTOS BDIAN
TELEFONO	(+57) 321 552 0346	E-MAIL	KEVIN.FERNANDEZ@ARMADA.MIL.CO
DIRECCIÓN	CARRERA 69 No 51 - 31, EDIFICIO CIMAR-BDIAN 2do PISO	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

EQUIPO ESPECIAL EOD					
---------------------	--	--	--	--	--

ITEM	CANT	PART NUMBER	CONTENIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EQUIPO ESPECIAL EOD					
1	1		DETECTOR DE METALES - CEIA CMD V2	\$ 22.859.480,00	\$ 22.859.480,00
2	1		EXPLOSOR - SCORPION S-3	\$ 5.999.360,00	\$ 5.999.360,00
3	1		PORTA CAPSULA	\$ 34.880,00	\$ 34.880,00
4	1		PINZA EOD - LEATHERMAN MUT EOD	\$ 1.534.720,00	\$ 1.534.720,00
5	1		BOLSO HERRAMIENTAS TIPO PIERNERA	\$ 335.720,00	\$ 335.720,00
6	1		CHALECO ANTI-FRAGMENTACIÓN DESMINADO HUMANITARIO	\$ 3.335.400,00	\$ 3.335.400,00
7	1	MX-HL101B	EQUIPO DE PERA Y CUERDA - MITHIX PRO	\$ 15.931.440,00	\$ 15.931.440,00
8	1		PROTECTOR FACIAL	\$ 1.334.160,00	\$ 1.334.160,00
9	1		CHALECO ANTI-FRAGMENTACIÓN EOD	\$ 3.666.760,00	\$ 3.666.760,00
10				\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$	\$ 55.031.920,00
IVA				\$	\$ 1.654.314,80
TOTAL				\$	\$ 56.686.234,80

Nota aclaratoria:

CONDICIONES COMERCIALES	
TIEMPO DE ENTREGA	- CONFIRMAR -
TIEMPO DE LA OFERTA	- CONFIRMAR -
INCOTERM	DAP - BOGOTÁ D.C.
LUGAR ENTREGA	BOGOTÁ D.C.
MONEDA CORRIENTE	PESOS COLOMBIANOS.
EXENCIÓN DE IMPUESTOS	ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. LAS MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO Y POR CONSIGUIENTE DE USO PRIVATIVO Y LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PERTENECIENTES A LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL: I) LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DE COMBATE CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS. K) EQUIPOS DE DETECCIÓN AÉREA, DE SUPERFICIE Y SUBMARINA SUS ACCESORIOS, REPUESTOS, EQUIPOS DE SINTONÍA Y CALIBRACIÓN.
FORMA DE PAGO	50% PAGO ANTICIPADO 50% PAGO ENTREGA A SATISFACCIÓN NOTA: NO INCLUYE DESCUENTOS IMPOSITIVOS GUBERNAMENTALES

Fernando Reyes
Representante Legal
Sales@vanguardsupply.com.co
Tel. 3104363825

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Defensa y Policía	Entidad responsable:	150104
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Subprograma:	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2019 - 2026	Estado actual:	En Ejecucion
Objetivo general:	Modernizar los medios para aumentar los resultados que apoyan la problemática social y la sensación de seguridad de la población civil acuerdo a las operaciones marítimas y fluviales asignadas al componente de infantería de marina.		
Problema:	Limitados medios para aumentar los resultados que apoyan la problemática social y la sensación de seguridad de la población civil acuerdo a las operaciones marítimas y fluviales asignadas al componente de infantería de marina.		
Descripción:	A través del análisis de la situación actual del país, el ejercicio de planeación estratégica y planeación por capacidades, los planes pilotos estipulados para el componente de Infantería de Marina se identificó debilidades en las capacidades operacionales para el cumplimiento misional y retos actuales para el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en las áreas de jurisdicción de la Armada Nacional.		
Población afectada:	50.374.478	Población objetivo:	50.374.478

PROCESOS ASOCIADOS			
Información del ajuste			
Código del proceso:	EJ-AJ-ADL-150104-0027	Proceso:	Ajuste a decreto
Fecha creación:	02-01-2026 12:19:28	Fecha finalización:	02-01-2026 12:19:28
Información del trámite			
Código del proceso del trámite:	No aplica	Proceso:	No aplica
Fecha creación del trámite:	No aplica	Fecha finalización:	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	Nombre nivel1:	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	Nombre nivel2:	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Nivel3:	Catalizador	Nombre nivel3:	07. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional
Nivel4:	Componente	Nombre nivel4:	b. Capacidades estratégicas para salvaguardar los intereses nacionales

CONPES	
Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037

CÓDIGO BPIN: 2018011000372

FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
Tipo recurso	PGN - Nación - Funcionamiento	Etapas	Inversión
Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2019	\$290.065.800,00	\$17.467.000.000,00	\$290.065.800,00
2020	\$290.065.800,00	\$33.167.000.000,00	\$0,00
2021	\$290.065.800,00	\$29.395.000.000,00	\$0,00
2022	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	Etapas	Inversión
Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2019	\$114.876.770.000,00	\$17.467.000.000,00	\$17.467.000.000,00
2020	\$184.166.117.505,00	\$33.167.000.000,00	\$32.157.000.000,00
2021	\$192.800.427.400,00	\$29.395.000.000,00	\$27.625.000.000,00
2022	\$35.000.000.000,00	\$18.949.079.115,00	\$19.549.079.115,00
2023	\$10.000.000.000,00	\$11.700.000.000,00	\$24.700.000.000,00
2024	\$25.189.562.777,00	\$25.189.562.777,00	\$26.973.008.777,00
2025	\$44.285.000.000,00	\$44.285.000.000,00	\$72.781.000.000,00
2026	\$36.909.000.000,00	\$36.909.000.000,00	\$36.909.000.000,00
Todas las fuentes	Solicitado	Inicial	Vigente
Total	\$644.097.075.082,00	\$297.090.641.892,00	\$258.451.153.692,00

CADENA DE VALOR

Objetivos específicos

Aumentar la Movilidad táctica para realizar las operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Vehículos anfibios adquiridos	Actividad:	2019	\$39.750.770.000,00	\$0,00
Unidad de medida de producto:	Adquirir vehiculos anfibios	2020	\$40.969.117.505,00	\$0,00
Número de vehículos	Costo total solicitado por actividad:	2021	\$42.162.427.400,00	\$4.020.000.000,00
Etapas: Inversión	\$122.882.314.905,00	2022	\$0,00	\$12.000.000.000,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$122.989.899.705,00	\$16.020.000.000,00			
Costo total vigente producto:				
\$16.020.000.000,00				
Vehículos anfibios adquiridos	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Verificar y recepcionar a satisfaccion de los vehiculos	2019	\$26.896.200,00	\$0,00
Número de vehículos	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$26.896.200,00	\$0,00
Etapas: Inversión	\$107.584.800,00			
Costo total solicitado producto:				
\$107.584.800,00				

CADENA DE VALOR				
\$122.989.899.705,00		2021	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total vigente producto:	Costo total vigente por actividad:	2022	\$26.896.200,00	\$0,00
\$16.020.000.000,00	\$0,00			
Vehículos tácticos adquiridos	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Adquirir botes livianos para	2020	\$0,00	\$5.720.000.000,00
Número de vehículos	operaciones fluviales	2023	\$0,00	\$12.920.000.000,00
Etapas: Inversión	Costo total solicitado por actividad:	2025	\$38.016.000.000,00	\$62.588.900.000,00
Costo total solicitado producto:	\$41.016.000.000,00	2026	\$3.000.000.000,00	\$3.000.000.000,00
\$90.260.584.800,00	Costo total vigente por actividad:			
Costo total vigente producto:	\$84.228.900.000,00			
\$89.928.900.000,00				
Vehículos tácticos adquiridos	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Adquirir botes pesados para	2019	\$14.400.000.000,00	\$0,00
Número de vehículos	operaciones fluviales	2020	\$9.600.000.000,00	\$0,00
Etapas: Inversión	Costo total solicitado por actividad:	2021	\$14.832.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	\$49.137.000.000,00	2022	\$4.605.000.000,00	\$0,00
\$90.260.584.800,00	Costo total vigente por actividad:	2026	\$5.700.000.000,00	\$5.700.000.000,00
Costo total vigente producto:	\$5.700.000.000,00			
\$89.928.900.000,00				
Vehículos tácticos adquiridos	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Verificar y recepcionar a	2019	\$26.896.200,00	\$0,00
Número de vehículos	satisfacción de los botes	2020	\$26.896.200,00	\$0,00
Etapas: Inversión	Costo total solicitado por actividad:	2021	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	\$107.584.800,00	2022	\$26.896.200,00	\$0,00
\$90.260.584.800,00	Costo total vigente por actividad:			
Costo total vigente producto:	\$0,00			
\$89.928.900.000,00				
Vehículos tácticos con	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
mantenimiento mayor	Adquirir motores fuera de borda	2020	\$2.012.000.000,00	\$0,00
Unidad de medida de producto:	Costo total solicitado por actividad:	2021	\$2.012.000.000,00	\$0,00
Número de vehículos	\$4.024.000.000,00			
Etapas: Inversión	Costo total vigente por actividad:			
Costo total solicitado producto:	\$0,00			
\$5.131.584.800,00				
Costo total vigente producto:				
\$1.000.000.000,00				
Vehículos tácticos con	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento mayor de	2026	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00
Unidad de medida de producto:	vehículos tácticos			
Número de vehículos	Costo total solicitado por actividad:			
Etapas: Inversión	\$1.000.000.000,00			
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$5.131.584.800,00	\$1.000.000.000,00			
Costo total vigente producto:				
\$1.000.000.000,00				
Vehículos tácticos con	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
mantenimiento mayor	Verificar y recepcionar a	2019	\$26.896.200,00	\$0,00
Unidad de medida de producto:				

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037

CÓDIGO BPIN: 2018011000372

FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL

CADENA DE VALOR

Número de vehículos	satisfaccion de los motores			
Etapas: Inversión	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	\$107.584.800,00	2021	\$26.896.200,00	\$0,00
\$5.131.584.800,00	Costo total vigente por actividad:	2022	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total vigente producto:	\$0,00			
\$1.000.000.000,00				

Objetivos específicos

Fortalecer la infraestructura física para el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Avalar los estudios y diseños	2019	\$48.000.000,00	\$0,00
Unidad de medida de producto:	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$48.000.000,00	\$0,00
Número de estudios y diseños	\$192.000.000,00	2021	\$48.000.000,00	\$0,00
Etapas: Inversión	Costo total vigente por actividad:	2022	\$48.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	\$0,00			
\$7.702.000.000,00				
Costo total vigente producto:				
\$3.280.081.745,00				
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Realizar estudios y diseños	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	edificios beim	2019	\$1.690.000.000,00	\$899.764.950,00
Número de estudios y diseños	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$530.000.000,00	\$399.439.450,00
Etapas: Inversión	\$2.410.000.000,00	2021	\$190.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$7.702.000.000,00	\$1.299.204.400,00			
Costo total vigente producto:				
\$3.280.081.745,00				
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Realizar estudios y diseños	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	edificios brim 1	2019	\$1.630.000.000,00	\$64.780.000,00
Número de estudios y diseños	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$450.000.000,00	\$180.000.000,00
Etapas: Inversión	\$2.590.000.000,00	2021	\$510.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$7.702.000.000,00	\$244.780.000,00			
Costo total vigente producto:				
\$3.280.081.745,00				
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Realizar estudios y diseños	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	edificios brim 2	2019	\$200.000.000,00	\$0,00
Número de estudios y diseños	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$440.000.000,00	\$214.499.998,00
Etapas: Inversión	\$640.000.000,00			
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:			
\$7.702.000.000,00	\$214.499.998,00			
Costo total vigente producto:				
\$3.280.081.745,00				
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Realizar estudios y diseños	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente

CADENA DE VALOR				
Unidad de medida de producto: Número de estudios y diseños Etapas:Inversión	edificios brim 3 Costo total solicitado por actividad: \$1.170.000.000,00	2019	\$1.070.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$7.702.000.000,00	Costo total vigente por actividad: \$950.390.797,00	2020	\$0,00	\$750.813.517,00
Costo total vigente producto: \$3.280.081.745,00		2021	\$100.000.000,00	\$199.577.280,00
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Realizar estudios y diseños	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de estudios y diseños	edificios brim 4 Costo total solicitado por actividad: \$400.000.000,00	2019	\$150.000.000,00	\$0,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$180.000.000,00	2020	\$200.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$7.702.000.000,00		2021	\$50.000.000,00	\$0,00
Costo total vigente producto: \$3.280.081.745,00		2023	\$0,00	\$180.000.000,00
Estudios de pre inversión e inversión	Actividad: Realizar estudios y diseños	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de estudios y diseños	edificios brim 5 Costo total solicitado por actividad: \$300.000.000,00	2019	\$200.000.000,00	\$0,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$391.206.550,00	2020	\$100.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$7.702.000.000,00		2021	\$0,00	\$391.206.550,00
Costo total vigente producto: \$3.280.081.745,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Actividades de gerencia y apoyo técnico	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$30.000.000,00	2019	\$0,00	\$30.000.000,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$130.000.000,00	2024	\$70.000.000,00	\$47.251.969,00
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00				
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Realizar mantenimiento mayor de	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	ptap de las brigadas a nivel nacional Costo total solicitado por actividad: \$820.000.000,00	2020	\$0,00	\$331.866.117,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$1.779.357.360,00	2021	\$0,00	\$342.491.243,00
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00		2023	\$0,00	\$140.000.000,00
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00		2024	\$820.000.000,00	\$965.000.000,00
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Realizar mantenimiento mayor de	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	ptares de las brigadas a nivel nacional Costo total solicitado por actividad:	2020	\$0,00	\$1.091.063.158,00
Etapas:Inversión		2021	\$0,00	\$153.311.850,00
		2022	\$300.000.000,00	\$0,00

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

CADENA DE VALOR				
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00	\$2.020.000.000,00			
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00	Costo total vigente por actividad:	2024	\$1.120.000.000,00	\$810.000.000,00
		2026	\$600.000.000,00	\$600.000.000,00
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte beim	2020	\$5.389.000.000,00	\$0,00
Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad:	2021	\$7.634.000.000,00	\$0,00
Etapas:Inversión	\$18.652.453.418,00	2022	\$0,00	\$131.000.000,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:	2023	\$0,00	\$3.000.000.000,00
\$49.846.304.800,00	\$13.456.764.037,00	2024	\$3.520.000.000,00	\$5.220.000.000,00
Costo total vigente producto:		2025	\$0,00	\$2.996.310.619,00
\$47.798.722.874,00		2026	\$2.109.453.418,00	\$2.109.453.418,00
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte brim 1	2019	\$768.000.000,00	\$0,00
Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$1.729.000.000,00	\$1.722.388.558,00
Etapas:Inversión	\$10.311.000.000,00	2021	\$1.729.000.000,00	\$600.000.000,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:	2024	\$4.035.000.000,00	\$3.535.000.000,00
\$49.846.304.800,00	\$8.457.388.558,00	2025	\$0,00	\$550.000.000,00
Costo total vigente producto:		2026	\$2.050.000.000,00	\$2.050.000.000,00
\$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte brim 2	2019	\$0,00	\$228.272.599,00
Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad:	2024	\$2.550.000.000,00	\$3.633.446.000,00
Etapas:Inversión	\$6.539.000.000,00	2025	\$0,00	\$1.100.000.000,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:	2026	\$3.989.000.000,00	\$3.989.000.000,00
\$49.846.304.800,00	\$8.950.718.599,00			
Costo total vigente producto:				
\$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte brim 3	2019	\$1.122.000.000,00	\$0,00
Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad:	2023	\$0,00	\$111.300.389,00
Etapas:Inversión	\$4.072.000.000,00	2024	\$1.800.000.000,00	\$1.965.000.000,00
Costo total solicitado producto:	Costo total vigente por actividad:	2026	\$1.150.000.000,00	\$1.150.000.000,00
\$49.846.304.800,00	\$3.226.300.389,00			
Costo total vigente producto:				
\$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto:	Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte brim 4	2019	\$0,00	\$2.355.332.779,00
Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad:	2020	\$400.000.000,00	\$0,00
Etapas:Inversión	\$2.687.720.000,00	2024	\$437.720.000,00	\$437.720.000,00

Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00	Costo total vigente por actividad: \$4.643.052.779,00	2026	\$1.850.000.000,00	\$1.850.000.000,00
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte carma	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$857.000.000,00	2019	\$436.000.000,00	\$0,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$0,00	2020	\$421.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00				
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Realizar mantenimiento mayor edificios de soporte BASOA	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$297.754.159,00	2023	\$0,00	\$483.967.593,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$781.721.752,00	2026	\$297.754.159,00	\$297.754.159,00
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00				
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Realizar mantenimiento mayor edificios de soporte BRIM5	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$3.411.792.423,00	2023	\$0,00	\$360.000.000,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$3.771.792.423,00	2024	\$2.830.000.000,00	\$2.830.000.000,00
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00		2026	\$581.792.423,00	\$581.792.423,00
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00				
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Actividad: Verificar y recepcionar a satisfaccion la obra	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$107.584.800,00	2019	\$26.896.200,00	\$0,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$0,00	2020	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$49.846.304.800,00		2021	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total vigente producto: \$47.798.722.874,00		2022	\$26.896.200,00	\$0,00
Infraestructura de soporte construida	Actividad: Actividades de gerencia y apoyo técnico	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$30.000.000,00	2020	\$0,00	\$30.000.000,00
Etapas:Inversión	Costo total vigente por actividad: \$130.000.000,00	2021	\$0,00	\$30.000.000,00
Costo total solicitado producto: \$216.733.584.800,00		2022	\$30.000.000,00	\$0,00
Costo total vigente producto:		2023	\$0,00	\$70.000.000,00

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037

CÓDIGO BPIN: 2018011000372

FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL

CADENA DE VALOR

\$39.466.149.264,00

Infraestructura de soporte construida

Unidad de medida de producto:

Número de infraestructura

Etapas: Inversión

Costo total solicitado producto:

\$216.733.584.800,00

Costo total vigente producto:

\$39.466.149.264,00

Actividad:

Adquirir modulares habitables móviles de fácil armado y desarme para los alojamientos de Infantes de Marina a nivel nacional

Costo total solicitado por actividad:

\$550.000.000,00

Costo total vigente por actividad:

\$1.050.000.000,00

Vigencia

Valor solicitado

Valor vigente

2024

\$0,00

\$500.000.000,00

2026

\$550.000.000,00

\$550.000.000,00

Infraestructura de soporte construida

Unidad de medida de producto:

Número de infraestructura

Etapas: Inversión

Costo total solicitado producto:

\$216.733.584.800,00

Costo total vigente producto:

\$39.466.149.264,00

Actividad:

Realizar construcción de infraestructura soporte beim

Costo total solicitado por actividad:

\$137.489.000.000,00

Costo total vigente por actividad:

\$11.052.478.151,00

Vigencia

Valor solicitado

Valor vigente

2019

\$8.699.000.000,00

\$0,00

2020

\$59.604.000.000,00

\$3.518.478.151,00

2021

\$55.386.000.000,00

\$6.465.000.000,00

2022

\$10.800.000.000,00

\$1.069.000.000,00

2023

\$3.000.000.000,00

\$0,00

Infraestructura de soporte construida

Unidad de medida de producto:

Número de infraestructura

Etapas: Inversión

Costo total solicitado producto:

\$216.733.584.800,00

Costo total vigente producto:

\$39.466.149.264,00

Actividad:

Realizar construcción de infraestructura soporte brim 1

Costo total solicitado por actividad:

\$23.181.000.000,00

Costo total vigente por actividad:

\$2.470.000.000,00

Vigencia

Valor solicitado

Valor vigente

2019

\$5.613.000.000,00

\$0,00

2020

\$5.892.000.000,00

\$0,00

2021

\$6.821.000.000,00

\$1.200.000.000,00

2022

\$4.855.000.000,00

\$1.270.000.000,00

Infraestructura de soporte construida

Unidad de medida de producto:

Número de infraestructura

Etapas: Inversión

Costo total solicitado producto:

\$216.733.584.800,00

Costo total vigente producto:

\$39.466.149.264,00

Actividad:

Realizar construcción de infraestructura soporte brim 2

Costo total solicitado por actividad:

\$6.813.000.000,00

Costo total vigente por actividad:

\$0,00

Vigencia

Valor solicitado

Valor vigente

2019

\$867.000.000,00

\$0,00

2020

\$800.000.000,00

\$0,00

2021

\$3.694.000.000,00

\$0,00

2022

\$1.452.000.000,00

\$0,00

Infraestructura de soporte construida

Unidad de medida de producto:

Número de infraestructura

Etapas: Inversión

Costo total solicitado producto:

\$216.733.584.800,00

Costo total vigente producto:

\$39.466.149.264,00

Actividad:

Realizar construcción de infraestructura soporte brim 3

Costo total solicitado por actividad:

\$27.478.000.000,00

Costo total vigente por actividad:

\$20.712.671.113,00

Vigencia

Valor solicitado

Valor vigente

2019

\$695.000.000,00

\$468.859.980,00

2020

\$3.922.000.000,00

\$0,00

2021

\$5.591.000.000,00

\$10.280.000.000,00

2022

\$11.870.000.000,00

\$5.079.079.115,00

2023

\$3.000.000.000,00

\$2.484.732.018,00

2024

\$2.400.000.000,00

\$2.400.000.000,00

Infraestructura de soporte

Actividad:

Vigencia

Valor solicitado

Valor vigente

CADENA DE VALOR				
construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$216.733.584.800,00 Costo total vigente producto: \$39.466.149.264,00	Realizar construcción de infraestructura soporte brim 4 Costo total solicitado por actividad: \$9.819.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	2019 2020 2021	\$2.450.000.000,00 \$3.475.000.000,00 \$3.894.000.000,00	\$0,00 \$0,00 \$0,00
Infraestructura de soporte construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$216.733.584.800,00 Costo total vigente producto: \$39.466.149.264,00	Actividad: Realizar construcción de infraestructura soporte brim 5 Costo total solicitado por actividad: \$4.735.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$320.000.000,00	Vigencia 2019 2020 2021 2022	Valor solicitado \$800.000.000,00 \$1.743.000.000,00 \$2.104.000.000,00 \$88.000.000,00	Valor vigente \$320.000.000,00 \$0,00 \$0,00 \$0,00
Infraestructura de soporte construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$216.733.584.800,00 Costo total vigente producto: \$39.466.149.264,00	Actividad: Realizar construcción de ptaps y ptares de las brigadas a nivel nacional Costo total solicitado por actividad: \$4.500.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$850.000.000,00	Vigencia 2023 2024 2025	Valor solicitado \$0,00 \$1.000.000.000,00 \$3.500.000.000,00	Valor vigente \$850.000.000,00 \$0,00 \$0,00
Infraestructura de soporte construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$216.733.584.800,00 Costo total vigente producto: \$39.466.149.264,00	Actividad: Realizar construcción de ptares de las brigadas a nivel nacional Costo total solicitado por actividad: \$2.031.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$2.881.000.000,00	Vigencia 2023 2026	Valor solicitado \$0,00 \$2.031.000.000,00	Valor vigente \$850.000.000,00 \$2.031.000.000,00
Infraestructura de soporte construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$216.733.584.800,00 Costo total vigente producto: \$39.466.149.264,00	Actividad: Verificar y recepcionar a satisfaccion la obra Costo total solicitado por actividad: \$107.584.800,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia 2019 2020 2021 2022	Valor solicitado \$26.896.200,00 \$26.896.200,00 \$26.896.200,00 \$26.896.200,00	Valor vigente \$0,00 \$0,00 \$0,00 \$0,00
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Actividad: Adquirir infraestructura móvil para batallones anfibios Costo total solicitado por actividad:	Vigencia 2019 2020	Valor solicitado \$2.305.000.000,00 \$2.305.000.000,00	Valor vigente \$0,00 \$0,00



FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037

CÓDIGO BPIN: 2018011000372

FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL

CADENA DE VALOR

Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Costo total solicitado por actividad: \$0,00	2021	\$2.675.000.000,00	\$0,00
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Realizar construcción de infraestructura operacional beim Costo total solicitado por actividad: \$13.668.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$1.600.000.000,00	\$0,00
		2020	\$7.362.000.000,00	\$0,00
		2021	\$4.706.000.000,00	\$0,00
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Realizar construcción de infraestructura operacional brim 1 Costo total solicitado por actividad: \$11.184.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$1.500.000.000,00	\$0,00
		2020	\$5.542.000.000,00	\$0,00
		2021	\$4.142.000.000,00	\$0,00
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Realizar construcción de infraestructura operacional brim 2 Costo total solicitado por actividad: \$10.980.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$1.113.000.000,00	\$0,00
		2020	\$4.117.000.000,00	\$0,00
		2021	\$5.750.000.000,00	\$0,00
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Realizar construcción de infraestructura operacional brim 3 Costo total solicitado por actividad: \$12.396.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$3.740.000.000,00	\$0,00
		2020	\$7.199.000.000,00	\$0,00
		2021	\$1.457.000.000,00	\$0,00
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00	Actividad: Realizar construcción de infraestructura operacional brim 4 Costo total solicitado por actividad: \$1.238.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$350.000.000,00	\$0,00
		2021	\$888.000.000,00	\$0,00

CADENA DE VALOR

Costo total vigente producto: \$0,00				
Infraestructura estratégica operacional construida	Actividad: Realizar construcción de infraestructura operacional brim 5	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$3.582.000.000,00	2019	\$1.045.000.000,00	\$0,00
Etapas:Inversión	Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00	2020	\$1.045.000.000,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00	Costo total vigente por actividad: \$0,00	2021	\$1.492.000.000,00	\$0,00
Costo total vigente producto: \$0,00				
Infraestructura estratégica operacional construida	Actividad: Verificar y recepcionar a satisfaccion la obra	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	Costo total solicitado por actividad: \$107.584.800,00	2019	\$26.896.200,00	\$0,00
Etapas:Inversión	Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00	2020	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total solicitado producto: \$60.440.584.800,00	Costo total vigente por actividad: \$0,00	2021	\$26.896.200,00	\$0,00
Costo total vigente producto: \$0,00		2022	\$26.896.200,00	\$0,00

Objetivos específicos

Modernizar el equipo militar para las diferentes operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Servicio de dotación de elementos de buceo táctico Unidad de medida de producto: Número de unidades Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$10.646.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Adquirir, dotar y realizar mantenimiento de equipo de buceo tactico a nivel nacional Costo total solicitado por actividad: \$10.539.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	2019	\$3.011.000.000,00	\$0,00
		2020	\$4.517.000.000,00	\$0,00
		2021	\$3.011.000.000,00	\$0,00
Servicio de dotación de elementos de buceo táctico Unidad de medida de producto: Número de unidades Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$10.646.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Verificar y recepcionar a satisfaccion el equipo Costo total solicitado por actividad: \$107.584.800,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$26.896.200,00	\$0,00
		2020	\$26.896.200,00	\$0,00
		2021	\$26.896.200,00	\$0,00
		2022	\$26.896.200,00	\$0,00
Servicio de dotación de elementos de protección militar Unidad de medida de producto: Número de unidades Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$78.763.842.777,00	Actividad: Adquirir, dotar y realizar mantenimiento de equipo de proteccion militar a nivel nacional Costo total solicitado por actividad: \$78.763.842.777,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$19.119.000.000,00	\$9.273.029.921,00
		2020	\$13.852.000.000,00	\$14.198.451.051,00
		2021	\$21.417.000.000,00	\$4.013.413.077,00

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

CADENA DE VALOR				
\$78.871.427.577,00 Costo total vigente producto: \$52.910.274.238,00	Costo total vigente por actividad: \$52.910.274.238,00	2022	\$1.000.000.000,00	\$0,00
		2023	\$4.000.000.000,00	\$3.250.000.000,00
		2024	\$4.606.842.777,00	\$4.629.590.808,00
		2025	\$2.769.000.000,00	\$5.545.789.381,00
		2026	\$12.000.000.000,00	\$12.000.000.000,00
Servicio de dotación de elementos de protección militar Unidad de medida de producto: Número de unidades Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$78.871.427.577,00 Costo total vigente producto: \$52.910.274.238,00	Actividad: Verificar y recepcionar a satisfaccion el equipo Costo total solicitado por actividad: \$107.584.800,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$26.896.200,00	\$0,00
		2020	\$26.896.200,00	\$0,00
		2021	\$26.896.200,00	\$0,00
		2022	\$26.896.200,00	\$0,00
Servicio de dotación de equipo de asalto aerotransportado Unidad de medida de producto: Número de unidades Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$1.764.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Adquirir, dotar y realizar mantenimiento de equipo de asalto aerotransportado a nivel nacional Costo total solicitado por actividad: \$1.657.000.000,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$553.000.000,00	\$0,00
		2020	\$551.000.000,00	\$0,00
		2021	\$553.000.000,00	\$0,00
Servicio de dotación de equipo de asalto aerotransportado Unidad de medida de producto: Número de unidades Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$1.764.584.800,00 Costo total vigente producto: \$0,00	Actividad: Verificar y recepcionar a satisfaccion el equipo Costo total solicitado por actividad: \$107.584.800,00 Costo total vigente por actividad: \$0,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2019	\$26.896.200,00	\$0,00
		2020	\$26.896.200,00	\$0,00
		2021	\$26.896.200,00	\$0,00
		2022	\$26.896.200,00	\$0,00

INDICADORES DE PRODUCTO			
Objetivos específicos			
Aumentar la Movilidad táctica para realizar las operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Vehículos anfibios adquiridos Unidad de medida de producto: Número de vehículos	150209700 Vehículos anfibios adquiridos	2019	0,0000
	Tipo: Principal	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	6,0000
	Acumulativo: Si	2022	14,0000
	Meta total: 20,0000	2023	0,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
Vehículos tácticos adquiridos	150208201 Vehículos militares tácticos livianos de transporte adquiridos	2019	0,0000
Unidad de medida de producto: Número de vehículos	Tipo: Secundario	2020	8,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo: Si	2022	0,0000
	Meta total: 45,0000	2023	8,0000
		2024	0,0000
		2025	26,0000
		2026	3,0000
	150208203 Vehículos militares tácticos pesados de transporte adquiridos	2019	4,0000
	Tipo: Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo: Si	2022	0,0000
	Meta total: 6,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	2,0000
	150208200 Vehículos tácticos adquiridos	2019	0,0000
	Tipo: Principal	2020	4,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo: Si	2022	0,0000
	Meta total: 43,0000	2023	8,0000
		2024	0,0000
		2025	26,0000
		2026	5,0000
Vehículos tácticos con mantenimiento mayor	150208300 Vehículos tácticos con mantenimiento mayor	2019	0,0000
Unidad de medida de producto: Número de vehículos	Tipo: Principal	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo: No	2022	0,0000
	Meta total: 58,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	58,0000

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP	
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372
	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56	
NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivos específicos

Fortalecer la infraestructura física para el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Estudios de pre inversión e inversión Unidad de medida de producto: Número de estudios y diseños	150204200 Estudios y Diseños elaborados	2019	2,0000
	Tipo:Principal	2020	8,0000
	Unidad de medida: Número	2021	2,0000
	Acumulativo:No	2022	0,0000
	Meta total: 8,0000	2023	1,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	150209111 Alojamientos militares tipo barracas con mantenimiento mayor Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:No Meta total: 13,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	1,0000
		2024	13,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209107 Cocinas para infantes de marina con mantenimiento mayor Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:No Meta total: 8,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	1,0000
		2023	3,0000
		2024	8,0000
		2025	3,0000
		2026	2,0000
	150209117 Edificaciones administrativas de soporte con mantenimiento mayor Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 1,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	1,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

	150209100 Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 35,0000	2019	4,0000
		2020	11,0000
		2021	5,0000
		2022	1,0000
		2023	5,0000
		2024	35,0000
		2025	4,0000
		2026	14,0000
	150209106 Sistemas de tratamiento de agua potable con mantenimiento mayor Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 4,0000	2019	0,0000
		2020	4,0000
		2021	1,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	3,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209105 Sistemas de tratamiento de agua residual con mantenimiento mayor Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: No Meta total: 7,0000	2019	0,0000
		2020	7,0000
		2021	3,0000
		2022	0,0000
		2023	1,0000
		2024	4,0000
		2025	0,0000
		2026	1,0000
Infraestructura de soporte construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	150209003 Vías construidas Tipo: Secundario Unidad de medida: Kilómetros Acumulativo: Si Meta total: 1,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	1,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209012 Alojamientos militares tipo barracas construidos Tipo: Secundario	2019	0,0000
		2020	1,0000

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037

CÓDIGO BPIN: 2018011000372

FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL

INDICADORES DE PRODUCTO

Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 2,0000	2021	1,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	0,0000
150209007 Cocinas para infantes de Marina construidas Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 0,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	0,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	0,0000
150209006 Edificaciones administrativas de soporte construidas Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 1,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	1,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	0,0000
150209000 Infraestructura de soporte construida Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 18,0000	2019	3,0000
	2020	3,0000
	2021	5,0000
	2022	1,0000
	2023	1,0000
	2024	4,0000
	2025	0,0000
	2026	1,0000
150209013 Pistas de entrenamiento construidas Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 0,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	0,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209014 Polígonos construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209002 Pozos profundos construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209005 Sistemas de tratamiento de agua potable construidos	2019	2,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	1,0000
	Acumulativo:No	2022	0,0000
	Meta total: 2,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209004 Sistemas de tratamiento de agua residual construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	1,0000
	Acumulativo:No	2022	1,0000
	Meta total: 1,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	1,0000



FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037

CÓDIGO BPIN: 2018011000372

FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL

INDICADORES DE PRODUCTO

	150209018 Torres de asaltos construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
Infraestructura estratégica operacional construida Unidad de medida de producto: Número de infraestructura	150208806 Armerillos construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150208819 Batallones anfibios construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150208810 Búncers construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150208814 Cerramientos perimetrales construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

Acumulativo:Si Meta total: 0,0000	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	0,0000
150208815 Garitas construidas Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 0,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	0,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	0,0000
150208817 Hangares construidos Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 0,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	0,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	0,0000
150208800 Infraestructura estratégica operacional construida Tipo:Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:No Meta total: 1,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	0,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000
	2025	0,0000
	2026	1,0000
150208823 Rampas construidas Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 0,0000	2019	0,0000
	2020	0,0000
	2021	0,0000
	2022	0,0000
	2023	0,0000
	2024	0,0000

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

INDICADORES DE PRODUCTO			
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150208809 Talleres construidos	2019	0,0000
	Tipo:Secundario	2020	0,0000
	Unidad de medida: Número	2021	0,0000
	Acumulativo:Si	2022	0,0000
	Meta total: 0,0000	2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
Objetivos específicos			
Modernizar el equipo militar para las diferentes operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de dotación de elementos de buceo táctico Unidad de medida de producto: Número de unidades	150211000 Unidades dotadas con elementos de buceo táctico Tipo:Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:No Meta total: 1,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	1,0000
Servicio de dotación de elementos de protección militar Unidad de medida de producto: Número de unidades	150209601 Cascos adquiridos Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:No Meta total: 3.237,0000	2019	1.060,0000
		2020	3.237,0000
		2021	80,0000
		2022	0,0000
		2023	800,0000
		2024	316,0000
		2025	813,0000
		2026	504,0000
	150209602 Chalecos adquiridos Tipo:Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 9.925,0000	2019	1.595,0000
		2020	6.505,0000
		2021	590,0000
		2022	0,0000
		2023	300,0000
		2024	361,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

		2025	360,0000
		2026	214,0000
	150209604 Equipos de armas no letales adquiridos Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 22,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	22,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
		150209605 Equipos optrónicos adquiridos Tipo: Secundario Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 0,0000	2019
	2020		0,0000
	2021		0,0000
	2022		0,0000
	2023		0,0000
	2024		0,0000
	2025		0,0000
	2026		0,0000
	150209600 Unidades dotadas con elementos de protección militar Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 35,0000	2019	1,0000
		2020	5,0000
2021		5,0000	
2022		0,0000	
2023		5,0000	
2024		7,0000	
2025		7,0000	
2026		5,0000	
Servicio de dotación de equipo de asalto rotransportado Unidad de medida de producto: Número de unidades	150209500 Unidades dotadas con equipos de asalto aéreo Tipo: Principal Unidad de medida: Número Acumulativo: Si Meta total: 1,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	1,0000

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

REGIONALIZACIÓN				
Objetivos específicos				
Aumentar la Movilidad táctica para realizar las operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.				
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN			
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA			
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión		Etapa	Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Vehículos tácticos adquiridos	Nacional	2023	\$0,00	\$12.920.000.000,00
Total regionalizado solicitado:	Nacional	2025	\$38.016.000.000,00	\$62.588.900.000,00
\$ 46.716.000.000,00	Nacional	2026	\$8.700.000.000,00	\$8.700.000.000,00
Total regionalizado vigente:				
\$ 84.208.900.000,00				
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN			
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA			
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión		Etapa	Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Vehículos tácticos con mantenimiento mayor	Nacional	2026	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00
Total regionalizado solicitado:				
\$ 1.000.000.000,00				
Total regionalizado vigente:				
\$ 1.000.000.000,00				
Objetivos específicos				
Fortalecer la infraestructura física para el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.				
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN			
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA			
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión		Etapa	Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Estudios de pre inversión e inversión	Nacional	2023	\$0,00	\$180.000.000,00
Total regionalizado solicitado:				
\$ 0,00				
Total regionalizado vigente:				
\$ 180.000.000,00				
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN			
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA			
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión		Etapa	Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Infraestructura de soporte construida	Nacional	2023	\$0,00	\$4.254.732.018,00
	Nacional	2024	\$3.400.000.000,00	\$2.900.000.000,00
Total regionalizado solicitado:	Nacional	2025	\$3.500.000.000,00	\$0,00
\$ 9.481.000.000,00	Nacional	2026	\$2.581.000.000,00	\$2.581.000.000,00

REGIONALIZACIÓN				
Total regionalizado vigente:				
\$ 9.735.732.018,00				
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN			
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA			
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión		Etapa	Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Nacional	2023	\$0,00	\$4.095.267.982,00
	Nacional	2024	\$17.182.720.000,00	\$19.443.417.969,00
Total regionalizado solicitado:	Nacional	2025	\$0,00	\$4.646.310.619,00
\$ 29.810.720.000,00	Nacional	2026	\$12.628.000.000,00	\$12.628.000.000,00
Total regionalizado vigente:				
\$ 40.812.996.570,00				
Objetivos específicos				
Modernizar el equipo militar para las diferentes operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.				
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN			
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA			
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión		Etapa	Inversión
Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Servicio de dotación de elementos de protección militar	Nacional	2023	\$0,00	\$3.250.000.000,00
	Nacional	2024	\$4.606.842.777,00	\$4.629.590.808,00
Total regionalizado solicitado:	Nacional	2025	\$2.769.000.000,00	\$5.545.789.381,00
\$ 19.375.842.777,00	Nacional	2026	\$12.000.000.000,00	\$12.000.000.000,00
Total regionalizado vigente:				
\$ 25.425.380.189,00				

FOCALIZACIÓN

BENEFICIARIOS

LOCALIZACIÓN			
Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Nacional			

FILTROS DE CALIDAD			
Código proceso	EJ-AJ-ADL-150104-0027	Proceso	Ejecución
Subproceso	Ajuste a decreto		
Fecha creación proceso	02-01-2026 12:19:28	Fecha fin proceso	02-01-2026 12:19:28
Paso	Usuario paso / ID usuario paso / Rol	Entidad	Observación

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

FILTROS DE CALIDAD			
Ficha Ajustes PGN			Fecha observación:



Bogotá, D.C., enero 23 de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL
INFANTERIA DE MARINA
Ciudad

Un Cordial Saludo,

Atendiendo su solicitud, nos permitimos presentar la cotización No D002-2026 de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas:

ELEMENTO	CANT	PESOS COLOMBIANOS			
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BOLSO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS TIPO PIERNERA EN TELA 100% NYLON DE TIPO IV DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA TMD-0216-A3	1	\$ 204.700	0	\$ 204.700	\$ 204.700
PINZAS EOD	1	\$ 997.500	0	\$ 997.500	\$ 997.500
PORTA DETONADOR	1	\$ 36.800	0	\$ 36.800	\$ 36.800
EQUIPO PERAY CUERDA	1	\$ 2.468.000	0	\$ 2.468.000	\$ 2.468.000
EXPLOSOR	1	\$ 4.043.000	0	\$ 4.043.000	\$ 4.043.000
CHALECO ANTIFRAGMENTACION DESMINADO HUMANITARIO	1	\$ 2.888.000	0	\$ 2.888.000	\$ 2.888.000
PROTECTOR FACIAL	1	\$ 1.208.000	0	\$ 1.208.000	\$ 1.208.000
DETECTOR DE METALES	1	\$ 22.523.000	0	\$ 22.523.000	\$ 22.523.000
CHALECO ANTIFRAGMENTACION EOD	1	\$ 2.573.000	0	\$ 2.573.000	\$ 2.573.000

CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de entrega: Noventa (90) días calendario.

Forma de Pago: A convenir

Validez de la Oferta: Noventa (90) días Calendario.

Lugar de Entrega: A convenir.

Atentamente,

PATRICIA MEJIA PEREZ
Representante legal
DISMOTOS PM E.U.
NIT. 900.050.616-5

Bogotá, D.C., enero 15 de 2026

Señores
**ARMADA NACIONAL
INFANTERIA DE MARINA**
Ciudad

Un Cordial Saludo,

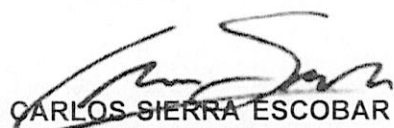
Atendiendo su solicitud, me es grato presentar la cotización No D002-2026 de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas:

ELEMENTO	CANT.	PESOS COLOMBIANOS			
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BOLSO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS TIPO PIERNERA EN TELA 100% NYLON DE TIPO IV DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTMD-0216-A3	1	195.000	0	195.000	195.000
PINZAS EOD	1	950.000	0	950.000	950.000
PORTA DETONADOR	1	35.0000	0	35.000	35.000
EQUIPO PERA Y CUERDA	1	2.350.000	0	2.350.000	2.350.000
EXPLOSOR	1	3.850.000	0	3.850.000	3.850.000
CHALECO ANTIFRAGMENTACIÓN DESMINADO HUMANITARIO	1	2.750.000	0	2.750.000	2.750.000
PROTECTOR FACIAL	1	1.150.000	0	1.150.000	1.150.000
DETECTOR DE METALES	1	21.450.000	0	21.450.000	21.450.000
CHALECO ANTIFRAGMENTACION EOD	1	2.450.000	0	2.450.000	2.450.000

CONDICIONES COMERCIALES

1. **Tiempo de entrega:** Noventa (90) días calendario.
2. **Forma de Pago:** A convenir
3. **Validez de la Oferta:** Noventa (90) días Calendario.
4. **Lugar de Entrega:** A convenir.

Atentamente,


CARLOS SIERRA ESCOBAR
Departamento Comercial
Celular 310 5810566
comercial@segnal.com.co



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 **AZUL QUE INSPIRA**
FUERZA QUE PROTEGE



No. *RAD_S* / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DNL06-DEADM-JDFIN-SECON-29

Bogotá D.C

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URRGEO NIÑO
Comandante Base Naval Logística No.06 ARC "Bogotá"
Carrera 65 N° 14 – 91 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Estructuración financiera ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL EN DETECCIÓN DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL

A continuación, se relacionan Indicadores Financieros establecidos por la entidad en relación al proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL EN DETECCIÓN DE METALES, ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EQUIPOS (EXDE) Y COMPAÑÍAS DE DESMINADO HUMANITARIO DE LA ARMADA NACIONAL"**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

El valor del contrato será hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOSMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 980.962.500,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Artículo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)



Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,69	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,69	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 54%	Habilita
Superior al 54%	No Habilita



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	Habilita
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 2.64	Habilita
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 2.64	No Habilita
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO / Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 18%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 18%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12%	No Habilita

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Respetuosamente,,

Astrid Trochez

TS12 ASTRID BIBIANA TROCHEZ PEREZ
Comité Estructurador Financiero

Nicoll

AS13 NICOLL DANIELA SANCHEZ MARTINEZ
Comité Estructurador Financiero



SOLICITUD COTIZACION EQUIPOS ESPECIALES ARMADA NACIONAL

De : Kevin Alfonso Fernandez Mejia <kevin.fernandez@armada.mil.co>

Asunto : SOLICITUD COTIZACION EQUIPOS ESPECIALES ARMADA NACIONAL

Para : sales <sales@vanguardsupply.com.co>, paa 1 <paa.1@vanguardsupply.com.co>, dismotospm <dismotospm@gmail.com>, gerencia <gerencia@segнал.com.co>, comercial <comercial@iocom.com.co>, comercial1 <comercial1@rqcomercial.com>

Para o CC : Batalhão de Desminado e Ingenieros Anfibios <bdian@armada.mil.co>, Mar 4 a Cristina Amaya Palacio <maria.amaya@armada.mil.co>

Muy buenas tardes respetuosamente me permito solicitar el apoyo para cotizar unos equipos especiales que esta requiriendo la institucion para ser adquiridos durante la vigencia 2026, acuerdo documento anexo.



2026
FUEZU QUE PROTEGE
FUEZU QUE PROTEGE

CPIF KEVIN ALFONSO FERNÁNDEZ MEJÍA

Gestor de Planes y Proyectos BD/AN

Kevin.fernandez@armada.mil.co

Telefono: 3215520346

Dirección: Carrera 69 No. 51-31 – Edificio CIMAR-BD AN 2do piso

Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co



AVUL QUE INDIANA

CPÍF KEVIN ALFONSO FERNÁNDEZ MEJÍA

Gestor de Planes y Proyectos S.R.L.

Kevin.fernandez@armada.mil.co

Telefono: 3215520346

Dirección: Carrera 69 No. 51-31 – Edificio CIMAR-BD AN 2 do piso

Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co

— **SOLICITO COTIZACIONES EQUIPOS ESPECIALES ARMADA 1.docx**
27 KB

— **COTIZACION EQUIPO ESPECIAL ARC 2.xlsx**
12 KB
